



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Jueves, 17 de octubre de 1996

Núm. 240

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION SEGUNDA</b>	
<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>	
Anuncios notificando expedientes administrativos .....	5281
<b>Gobierno Civil de Zaragoza</b>	
Anuncios notificando expedientes sancionadores .....	5282-5283
<b>SECCION CUARTA</b>	
<b>Delegación de la AEAT de Zaragoza</b>	
Anuncios de la Dependencia de Recaudación notificando providencias de apremio a diversos deudores .....	5286-5288
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Anuncios notificando diversos acuerdos .....	5290-5291
<b>Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza</b>	
Anuncio relativo a tramitación de expediente de autorización en suelo no urbanizable en término municipal de Borja .....	5291
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Anuncios relativos a concesión de aprovechamiento de aguas y a solicitud de inscripción de aprovechamiento de aguas en distintos términos municipales .....	5291
<b>Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón</b>	
Anuncio señalando fecha para pago de expropiaciones .....	5292
<b>Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social</b>	
Anuncio requiriendo reintegro de anticipos .....	5292
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncio de la URE núm. 1 relativo a diligencia de embargo de cuentas .....	5292
Anuncio de la URE núm. 3 notificando embargo de vehículo .....	5292
Anuncios de la URE núm. 6 relativos a embargo de salario y a notificación de providencia de apremio, respectivamente .....	5293
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Corporaciones locales</b> .....	5293-5302
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón .....	5302
Audiencia Provincial .....	5302
Juzgados de Primera Instancia .....	5303-5309
Juzgados de Instrucción .....	5310
Juzgados de lo Social .....	5310-5312

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 52.242

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en el domicilio habitual, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 25.000 pesetas. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 931/95.

Expedientado: Esperanza Asensio Andaluz.

Domicilio: Calle Vizarra, 15, 2.º izquierda, de Zaragoza.

Motivo: Infracción Ley Orgánica 1/1992 y Real Decreto 2.114/1978.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

### Núm. 52.243

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en el domicilio habitual, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 50.005 pesetas y comiso del arma. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 360/96.

Expedientado: Raúl Díaz Clavería.

Domicilio: Calle Cerezo, 3, de Zaragoza.

Motivo: Infracción Ley Orgánica 1/1992 (artículo 23.a).

Zaragoza, 23 de septiembre de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

### Núm. 52.244

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 857/96.

Expedientado: José Manuel Mulero Díez.

Domicilio: Plaza de España, 22, de Calatayud (Zaragoza).

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (artículo 26.i).

Zaragoza, 23 de septiembre de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

### Núm. 53.036

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 715/96.

Expedientado: Isidro Pellejero Sánchez.

Domicilio: Calle Río Cinca, 43, 1.º izquierda, de Zaragoza.

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (artículo 26.c).

Zaragoza, 25 de septiembre de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

## Gobierno Civil de Zaragoza

Núm. 53.413

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar, por escrito, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1996. — El gobernador civil accidental, Juan José Rubio Ruiz.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
500101454338	INMODATIL SL	803803099	ELCHE	24.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500201464431	C SOLER	48529995	BADALONA	11.08.96	18.000		RD 13/92	048.
500201451229	L ALBARRACIN	35032536	BARCELONA	21.08.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500201451138	L FABRES	37827850	BARCELONA	12.08.96	18.000		RD 13/92	048.
500043093824	J PEREZ	40979857	BARCELONA	14.08.96	35.000	1	RD 13/92	084.3
500400980252	J ARCOS	37885105	EL MASNOU	11.07.96	18.000		RD 13/92	048.
500201455855	B LOPEZ	33986103	GAVA	14.07.96	25.000		RD 13/92	050.
500201464455	J PEREZ	17416435	L HOSPITALET DE LLOB	11.08.96	18.000		RD 13/92	048.
500201451205	J DIAZ	33894817	POLINYA	19.08.96	25.000		RD 13/92	050.
500043020171	V GARCIA	36491955	RUBI	28.05.96	35.000		RDL 339/90	067.4
500201462800	W VERGES	38509950	S CUGAT DEL VALLES	08.07.96	30.000	1	RD 13/92	048.
500043033931	J COLON	39105284	TERRASSA	18.08.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500042908071	S EZZAIDI	B 064572	VILADECANS	04.08.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500201450845	F PANTRIGO	29698437	SALVALEON	28.06.96	18.000		RD 13/92	048.
500201451098	MEDEX S A	A48025050	BILBAO	12.08.96	20.000		RD 13/92	048.
500201451114	MONSEUR SL	B48553127	BILBAO	12.08.96	30.000	1	RD 13/92	048.
500101158988	M RUIZ	18164801	JACA	04.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101346990	M GONZALEZ CUEVAS	18578181	LOGROÑO	29.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500043081974	LITRANSARA SA	A78349503	MADRID	23.08.96	0		LEY30/1995	
500043081410	LITRANSARA SA	A78349503	MADRID	23.08.96	0		LEY30/1995	
500101387738	VAZZIO SL	B79381505	MADRID	29.08.96	0		LEY30/1995	
500101468918	C GALVEZ	01290534	MADRID	02.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101385557	J NAVIO	51966441	MADRID	18.07.96	10.000		LEY30/1995	
500201464315	I ALMENA	50088154	MOSTOLES	05.08.96	20.000		RD 13/92	048.
500043086820	A CARABIAS	51614730	MEJORADA DEL CAMPO	18.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500201464420	M DE LA ROSA	24797282	MALAGA	11.08.96	18.000		RD 13/92	048.
500043082929	A DOS SANTOS	L0001233	LOS ARCOS	27.08.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500400982980	S ELSO	15848071	PAMPLONA	02.08.96	30.000		RD 13/92	050.
500043088891	T HUALDE	15798358	PAMPLONA	24.08.96	0		LEY30/1995	
500101310843	A PEREZ	29137918	PAMPLONA	20.08.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500400980940	J LOPEZ	07776685	ZUMARRAGA	25.07.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500400987969	F NARANJO	18096394	PUEBLA DE FARNALS	25.08.96	39.000		RD 13/92	050.
500201463050	J FERNANDEZ	20158139	VALENCIA	04.07.96	20.000		RD 13/92	050.
500201451011	AGRICOLA GALLIZO SA	A50314202	EJEA DE CABALLEROS	07.08.96	25.000		RD 13/92	050.
500101248185	R HERNANDEZ	17432746	EPILA	30.07.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500043087101	A COSTE	17162199	PEDROLA	24.08.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
500042984688	A MATA	17810872	SAN MATEO DE GALLEGO	10.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101165144	L GARCIA	25189377	TAUSTE	09.08.96	25.000		RD 13/92	060.1
500201455879	A SIMON	17444629	TERRER	15.07.96	18.000		RD 13/92	048.
500101468820	J CARBONEL	17711219	UTEDO	02.09.96	50.000	6	RDL 339/90	067.5
500042986975	COMERCIAL BASARAN SL	B50481225	ZARAGOZA	18.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500043080835	A MACHADO	NA008900	ZARAGOZA	31.07.96	25.000		RDL 339/90	061.3
500043081951	A MACHADO	NA008900	ZARAGOZA	31.07.96	20.000		RDL 339/90	062.1
500043103040	D PEDRO	Z 005045	ZARAGOZA	26.08.96	0		LEY30/1995	
500043103280	D PEDRO	Z 005045	ZARAGOZA	26.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500101352552	C MAHAMADOU	Z 005980	ZARAGOZA	09.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500101466971	M MARTIN	16911303	ZARAGOZA	30.08.96	30.000		RDL 339/90	067.4
500101466727	A ESPI	17087588	ZARAGOZA	22.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500043086315	C GIMENEZ	17125358	ZARAGOZA	06.08.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101464901	A BORJA	17138107	ZARAGOZA	23.08.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500043081550	A MUNIESA	17137100	ZARAGOZA	16.08.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
500043038000	A IBOR	17152932	ZARAGOZA	15.08.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
500043086872	J GAYAN	17197782	ZARAGOZA	03.08.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
500043087071	A GENZOR	17205842	ZARAGOZA	17.08.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
500101468857	J GOMEZ	17229343	ZARAGOZA	03.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101439398	C PRADA	17439181	ZARAGOZA	14.08.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500201451230	A FABRO	17445355	ZARAGOZA	23.08.96	18.000		RD 13/92	050.
500101430794	S GOTOR	17879339	ZARAGOZA	29.08.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500201455340	J NAVARRO	17896891	ZARAGOZA	24.06.96	30.000		RD 13/92	050.
500043089738	J CALLE	17703063	ZARAGOZA	10.08.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101467215	I MERINO	17754730	ZARAGOZA	23.08.96	20.000		RDL 339/90	061.1
500101439402	I MERINO	17754730	ZARAGOZA	23.08.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500101487008	E YOVANOVICH	17754758	ZARAGOZA	31.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500101152587	M MARTINEZ	17839881	ZARAGOZA	29.08.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101465686	R CLAVERIA	17856509	ZARAGOZA	31.08.96	10.000		LEY30/1995	
500043085588	M LINARES	17887448	ZARAGOZA	06.08.96	0		LEY30/1995	
500201453445	A MURCIANO	18411424	ZARAGOZA	30.05.96	20.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500104419300	P VARGAS	25109002	ZARAGOZA	26.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500101419300	P VARGAS	25109002	ZARAGOZA	26.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500101467057	F MATEO	25138083	ZARAGOZA	21.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101466442	R CASTAN	25153457	ZARAGOZA	23.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101284959	J MARTINEZ	25187809	ZARAGOZA	29.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500101465899	A LALLANA	25173503	ZARAGOZA	22.08.96	20.000		RDL 339/90	062.1
500101382131	E MEDIEL	25180778	ZARAGOZA	23.08.96	20.000		RDL 339/90	061.1
500101431713	A PASCUAL	25182181	ZARAGOZA	28.08.96	20.000		RDL 339/90	061.1
500043063935	C PEREZ	25190782	ZARAGOZA	27.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500201455971	P BERDEJO	25454761	ZARAGOZA	27.07.96	20.000		RD 13/92	052.
500101468682	S CONEJERO	25457584	ZARAGOZA	03.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500043081690	A OCHOA	25458944	ZARAGOZA	27.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500201455784	S DOMINGUEZ	29090298	ZARAGOZA	13.07.96	50.000	2	RD 13/92	050.
500043064848	J LOPEZ	29113088	ZARAGOZA	28.07.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101423080	R ROCHE	29121742	ZARAGOZA	09.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500101467513	J LOPEZ	31243519	ZARAGOZA	23.08.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500201451128	E LOSTAL	38814219	ZARAGOZA	12.08.96	18.000		RD 13/92	048.
500101466144	R MERA	17743240	BARRIO SANTA ISABE	25.08.96	50.000		RDL 339/90	062.2

Núm. 53.414

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del ministro del Interior, ante el director general de Tráfico dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado su importe con el recargo del 20% por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1996. — El gobernador civil accidental, Juan José Rubio Ruiz.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500400951198	A DIEGO	74186582	CALLOSA DE SEGURA	17.07.96	35.000	1	RD 13/92	048.
500400955270	A DIEGO	74186582	CALLOSA DE SEGURA	20.08.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500043017489	P GOMEZ	74153849	CATRAL	31.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500400958443	A MARTINEZ	35008655	BADALONA	03.08.96	30.000		RD 13/92	050.
500400958455	M SANCHEZ	52401862	BADALONA	03.08.96	25.000		RD 13/92	050.
500400959330	J GUTIERREZ	08755578	BARBERA DEL VALLES	28.07.96	18.000		RD 13/92	048.
500042983068	N MARTIN	11695288	BARCELONA	11.08.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
500400959249	I SISTIAGA	15936752	BARCELONA	25.07.96	18.000		RD 13/92	048.
500043093113	R ANDRES	18312011	BARCELONA	01.08.96	18.000		RD 13/92	060.1
500400958340	M SALAS	33780214	BARCELONA	02.08.96	20.000		RD 13/92	048.
500400952292	I CLEMENTE	35024198	BARCELONA	09.08.96	20.000		RD 13/92	048.
500400929440	L HERNANDEZ	35099422	BARCELONA	04.05.96	50.000	1	RD 13/92	050.
500400950040	J IZQUIERDO	38475857	BARCELONA	03.07.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500400957540	D RUIZ	38512672	BARCELONA	02.07.96	20.000		RD 13/92	048.
500400959535	M HERNANDEZ	38927589	BARCELONA	30.07.96	20.000		RD 13/92	048.
500400955712	J RAMOS	38980322	BARCELONA	28.08.96	18.000		RD 13/92	048.
500400929580	C RUBIO	38976908	BARCELONA	08.05.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500400938441	F ALCALDE	37280699	BARCELONA	02.08.96	30.000		RD 13/92	050.
500400935063	J HERNANDEZ	37329708	BARCELONA	10.05.96	50.000	2	RD 13/92	050.
500400938520	E HINOJOSA	37349701	BARCELONA	02.08.96	30.000		RD 13/92	050.
500400930910	C PIERRES	37746063	BARCELONA	22.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500400928990	I GONZALEZ	37784344	BARCELONA	27.04.96	50.000	2	RD 13/92	050.
500400906701	A YEPES	38469985	BARCELONA	20.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500400905368	F LOPEZ	40984872	BARCELONA	12.01.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500201453184	M EL BERHDADI	43531436	BARCELONA	19.05.96	30.000		RD 13/92	050.
500400952528	P LOPEZ	48028258	BARCELONA	28.05.96	50.000	2	RD 13/92	050.
500400958361	J BACH	48340534	BARCELONA	14.07.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500400911878	J BATISTA	48766303	BARCELONA	31.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500400952218	J MACIA	38421300	CORNELLA DE LLOB	05.08.96	18.000		RD 13/92	048.
500400958390	A CABRERA	34717203	EL MASNOU	02.08.96	18.000		RD 13/92	048.
500400959717	J HERNANDEZ	18412924	IGUALADA	02.08.96	30.000		RD 13/92	050.
500043092785	F RODRIGUEZ	38059850	L HOSPITALET DE LLOB	03.08.96	18.000		RD 13/92	060.2
500400959810	J VAZQUEZ	76773332	L HOSPITALET DE LLOB	06.08.96	30.000		RD 13/92	050.
500400954902	A AULADELL	38815997	MATARO	15.06.96	35.000	1	RD 13/92	048.
500400963071	C GAONA	52592661	RUBI	27.07.96	18.000		RD 13/92	048.
500201419942	M REDONDO	12866009	BILBAO	22.04.96	25.000		RD 13/92	048.
500400915854	L DIEZ	14831187	BILBAO	25.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
500400929002	A GARCIA	14855274	BILBAO	27.04.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500400915143	A PADIERNA	30555919	BILBAO	13.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500043030425	F TENA	72238685	BILBAO	28.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500400959900	C PAZ	76341611	OLEIROS	06.08.96	30.000		RD 13/92	050.
500400948847	J LOPEZ	33223788	TORDOIA	02.07.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500400938209	G ROMERO	CS003325	CASTELLON PLANA	19.06.96	50.000	2	RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
500400983332	J DIAZ	34120515	CASTELLON PLANA	06.08.96	20.000		RD 13/92	048.
500400937308	J LANGA	40260334	LAS PALMAS G C	26.08.96	30.000	1	RD 13/92	048.
500400938619	S SEGUI	L 000642	PALAMOS	02.08.96	30.000		RD 13/92	050.
500043090758	J LOPEZ	78001614	RIPOLL	05.08.96	18.000		RD 13/92	054.2
500400956273	S HERRANZ	03104899	EL POBO DE DUEÑAS	31.07.96	18.000		RD 13/92	048.
500400937280	M SANTOS	02189765	VALHERMOSO	24.06.96	50.000	2	RD 13/92	050.
500201418385	M JAIME	17997431	HUESCA	24.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500400934952	P GIL	18028078	HUESCA	27.04.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500201424445	M BALLESTIN	18411502	LLEIDA	07.05.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500400944532	P ALCALA	40865788	LLEIDA	04.05.96	50.000	2	RD 13/92	050.
500400931480	M MUÑOZ	78074388	TARREGA	13.05.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500400958509	M GOMEZ	18488591	LOGROÑO	08.08.96	20.000		RD 13/92	048.
500400928013	F OCHOA	18538444	LOGROÑO	13.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500400915222	E BRAU	18557752	LOGROÑO	15.03.96	50.000	1	RD 13/92	050.
500043053870	A BALDA	18598244	LOGROÑO	22.08.96	35.000	1	RD 13/92	102.1
500201458358	O CANOSA	07497740	ALCOBENDAS	01.06.96	18.000		RD 13/92	048.
500043041940	K SLAVOV	M 310084	MADRID	18.07.96	20.000		RD 13/92	085.4
500043090197	J ROSILLO	01354108	MADRID	12.07.96	20.000		RDL 339/90	087.4
500043018530	F ALBALADEJO	01482310	MADRID	08.05.96	25.000		RD 13/92	094.1G
500400958970	J HERNANDO	02537118	MADRID	20.07.96	18.000		RD 13/92	048.
500400960458	J GARCIA	02834103	MADRID	15.07.96	18.000		RD 13/92	048.
500400945330	R MOURELLE	02842525	MADRID	03.05.96	30.000	1	RD 13/92	048.
500400958418	D SANZ	11827517	MADRID	03.08.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500400938845	J PEREZ	15574047	MADRID	15.08.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500201459423	P ARTAL	25132409	MADRID	03.06.96	25.000		RD 13/92	050.
500201424937	A FERNANDEZ	34598388	MADRID	22.05.96	50.000	2	RD 13/92	050.
500400980434	J DIAZ	33518119	MARTIN VALDEIGLESIAS	14.07.96	18.000		RD 13/92	048.
500400918007	M SANTOS	01157985	POZUELO DE ALARCON	27.03.96	30.000	1	RD 13/92	048.
500400958844	J PASCUAL	18009495	CAPARROSO	14.08.96	30.000		RD 13/92	050.
500400925628	J VIÑES	15559275	PAMPLONA	25.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500400959875	P DUCAY	33423188	PAMPLONA	02.08.96	30.000		RD 13/92	050.
500101303681	J MONEO	15688415	TUDELA	02.08.96	25.000		RDL 339/90	087.4
500043004025	L LASHERAS	15724977	TUDELA	23.03.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
500400948889	V MIRANDA	10554398	POSADA DE LLANERA	01.07.96	18.000		RD 13/92	048.
500400938250	A GARCIA	31383283	S FCO PAULA SAN JO	22.05.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500400958558	J LEON	35281580	PONTEVEDRA	07.08.96	25.000		RD 13/92	050.
500400983447	M SIERRA	13688775	SANTANDER	12.08.96	18.000		RD 13/92	048.
500043049770	A CAPEL	27824815	SEVILLA	28.05.96	115.000		D121190	198.H
500400958452	A PALOMAR	18807942	SORIA	14.07.96	25.000		RD 13/92	050.
500400950520	A VARONA	15248881	IRUN	04.07.96	25.000		RD 13/92	050.
500400980148	G BALSATEGUI	35779229	SAN SEBASTIAN	08.07.96	25.000		RD 13/92	050.
500400951287	J VALLS	40249949	CAMARENA DE SIERRA	17.07.96	20.000		RD 13/92	050.
500400958250	V DOMINGO	18422219	TERUEL	31.07.96	18.000		RD 13/92	048.
500043058150	P FERRER	73545779	BUÑOL	07.08.96	25.000		RD 13/92	013.1
500400980070	J UÑEZ	17435509	PATERNA	07.07.96	25.000		RD 13/92	050.
500400953703	F BONORA	18284629	VALENCIA	05.06.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500400948343	J LOPEZ	19742759	VALENCIA	25.06.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500400989888	J CASAL	22484882	VALENCIA	07.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
500201481510	L GIL	22498100	VALENCIA	13.08.96	20.800		RD 13/92	050.
500400918827	J SEGUI	22541811	VALENCIA	08.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
5004009835439	J CRU	24329871	VALENCIA	14.05.96	50.000	2	RD 13/92	050.
500400959730	J ESKI	25413858	VALENCIA	05.08.96	25.000		RD 13/92	050.
500400958157	J BADIA	73852813	VALENCIA	12.07.96	25.000		RD 13/92	050.
500400928540	E MUÑOZ	33405479	PUEBLA FARNALS	15.04.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500400959488	J GONZALEZ	34889329	MOTA DEL MARQUES	29.07.96	20.000		RD 13/92	048.
500400963388	J MUÑOZ	09298048	VALLADOLID	07.08.96	25.000		RD 13/92	050.
500400934839	M ECHEVARRIA	13082891	VITORIA GASTEIZ	27.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500400948387	M SAEZ DE JAUREGUI	18292847	VITORIA GASTEIZ	25.06.96	20.000		RD 13/92	050.
500400921728	M BENGOA	72410597	VITORIA GASTEIZ	14.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500043055320	L DOMINGUEZ	73243933	AGON	10.06.96	25.000		RDL 339/90	087.4
500042982714	L DOMINGUEZ	73243933	AGON	22.06.96	25.000		RDL 339/90	087.4
500101447058	M PINA	17192368	CADRETE	17.05.96	25.000		RDL 339/90	087.4
500043018188	P AGREDA	17413662	CALATAYUD	29.06.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
500043083478	D BENDICHO	17446234	CALATAYUD	21.07.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500400950830	A GASPAR	17840928	EPILA	08.07.96	20.000		RD 13/92	050.
500201424880	V TIZNE	25471710	EPILA	18.05.96	30.000		RD 13/92	050.
500042814710	L OLANO	73243479	UNCASTILLO	22.06.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101312580	M APARICIO	17202593	UTEBO	12.05.96	25.000		RD 13/92	003.1
500101448233	MANUFACTURAS SPORT LYDER S	A50142837	ZARAGOZA	13.08.96	48.001		D121190	198.H
500101445281	DISTRIBUCIONES RODRIGO SA	A50165083	ZARAGOZA	14.08.96	35.000		RDL 339/90	087.4
500101186147	F DOS SANTOS	Z 005305	ZARAGOZA	27.05.96	25.000		RDL 339/90	080.1
500101424927	B JAVARA	Z 005321	ZARAGOZA	18.08.96	25.000		RDL 339/90	080.1
500101449385	M VIEJO	03007074	ZARAGOZA	20.05.96	50.000		D121190	197.8
500101434222	J PRADO	10021174	ZARAGOZA	27.05.96	20.000		RDL 339/90	087.4
500400929737	J SEISDEDOS	11728847	ZARAGOZA	07.05.96	50.000	2	RD 13/92	050.
500101481316	J PEREZ	14868263	ZARAGOZA	18.05.96	25.000		RDL 339/90	080.1
500400911575	F GRIMA	15738004	ZARAGOZA	30.01.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
500043054338	R MOREIRA	15812991	ZARAGOZA	09.06.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101458408	A TEJEL	18922921	ZARAGOZA	18.08.96	25.000		RDL 339/90	087.4
500400938237	F HERREIZ	17081720	ZARAGOZA	22.05.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500101458380	J ALMUDI	17084882	ZARAGOZA	18.06.96	50.000		RDL 339/90	080.1
500400938883	C PEREZ	17081289	ZARAGOZA	26.05.96	PAGADO	1	RD 13/92	052.
500042879831	A ABADIA	17103889	ZARAGOZA	17.02.96	35.000	1	RD 13/92	084.3

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500400958257	M CARRASCON	17109299	ZARAGOZA	13.07.96	35.000	1	RD 13/92	060.
500042836984	I ANCHELARGUES	17112944	ZARAGOZA	08.01.96	35.000	1	RD 13/92	081.2
500101448327	A MORENO	17114177	ZARAGOZA	07.05.96	25.000		RDL 339/90	087.4
500043028599	J ESPIAU	17127474	ZARAGOZA	19.04.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101451931	J BORJA	17129132	ZARAGOZA	13.06.96	20.000		RDL 339/90	087.4
500400941348	A SANTOLALLA	17135651	ZARAGOZA	11.08.96	40.000	1	RD 13/92	060.
500101458573	M PEREZ	17135884	ZARAGOZA	12.08.96	25.000		RDL 339/90	087.4
500043004894	P GIMENEZ	17140577	ZARAGOZA	21.04.96	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
500101238421	J LOPEZ	17142981	ZARAGOZA	29.05.96	25.000		RD 13/92	084.1
500201424457	L LECIÑENA	17143013	ZARAGOZA	08.05.96	40.000	1	RD 13/92	060.
500400933339	J SALAZAR	17145487	ZARAGOZA	10.04.96	35.000	1	RD 13/92	048.
500101352497	M DIAZ	17146316	ZARAGOZA	17.04.96	25.000		RDL 339/90	080.1
500101481262	F FACI	17147082	ZARAGOZA	19.07.96	20.000		RDL 339/90	087.4
500400951573	L CONGET	17152077	ZARAGOZA	23.07.96	40.000	1	RD 13/92	060.
500400938283	J PEREZ	17152078	ZARAGOZA	21.06.96	50.000	2	RD 13/92	060.
500400930296	A MONCLUS	17162084	ZARAGOZA	08.04.96	40.000	1	RD 13/92	060.
500042970839	J HERNANDEZ	17169236	ZARAGOZA	24.03.96	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
500101435198	M SALAS	17169323	ZARAGOZA	18.08.96	20.000		RDL 339/90	087.4
500043082528	M MUÑOZ	17174478	ZARAGOZA	20.07.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500043041216	J BERNAL	17185740	ZARAGOZA	18.05.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
500043008278	M ALAMAN	17185989	ZARAGOZA	02.04.96	50.000	3	RD 13/92	021.4
500400940277	M LABARTA	17199256	ZARAGOZA	14.05.96	35.000	1	RD 13/92	060.
500400947486	A DIONIS	17217528	ZARAGOZA	28.05.96	35.000	1	RD 13/92	060.
500101449810	J TORRES	17317943	ZARAGOZA	09.05.96	25.000		RDL 339/90	087.4
500101435184	C BLAS	17325173	ZARAGOZA	12.08.96	25.000		RDL 339/90	087.4
500400905850	J CEAMANOS	17418984	ZARAGOZA	27.01.96	PAGADO	1	RD 13/92	060.
500201457878	R MILLAN	17438108	ZARAGOZA	05.03.96	35.000	1	RD 13/92	060.
500042528833	J BUENO	17443148	ZARAGOZA	11.02.96	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
500400920806	J BLASCO	17670949	ZARAGOZA	04.03.96	50.000	2	RD 13/92	060.
500043045568	S VELA	17676099	ZARAGOZA	05.05.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500043028662	D SANCHEZ	17680936	ZARAGOZA	23.04.96	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
500043004869	M FERNANDO	17693276	ZARAGOZA	20.04.96	50.000	3	RD 13/92	021.4
500101458482	P COMERAS	17693609	ZARAGOZA	06.08.96	20.000		RDL 339/90	087.4
500042914058	L VICENTE	17694875	ZARAGOZA	31.03.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
500042983524	C FERNANDEZ	17699533	ZARAGOZA	23.08.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500043065105	J CUCALA	17708535	ZARAGOZA	15.08.96	25.000		RD 13/92	094.18
500043051210	P SAINZ MAZA	17707942	ZARAGOZA	25.05.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500400929348	A ADELANTADO	17716999	ZARAGOZA	03.05.96	50.000	2	RD 13/92	060.
500043062803	F LAFUENTE	17718127	ZARAGOZA	08.07.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500400923449	M MARTINEZ	17719987	ZARAGOZA	28.03.96	50.000	2	RD 13/92	060.
500043045558	L COLOME	17722484	ZARAGOZA	05.05.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101459280	M ORUS	17723650	ZARAGOZA	19.07.96	25.000		RDL 339/90	080.1
500042901430	F PIQUERAS	17738808	ZARAGOZA	13.01.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500043053820	J ALVAREZ	17749484	ZARAGOZA	13.08.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
500400948471	J MARCO	17804152	ZARAGOZA	26.08.96	30.000		RD 13/92	060.
500101436772	M GONZALEZ	17820442	ZARAGOZA	18.08.96	25.000		RDL 339/90	087.4
500400929725	M TABAN	17838155	ZARAGOZA	07.05.96	35.000	1	RD 13/92	060.
500101131883	M PEREZ	17838958	ZARAGOZA	01.08.96	20.000		RDL 339/90	087.4
500400918144	F PEREZ	17837642	ZARAGOZA	12.02.96	40.000	1	RD 13/92	060.
500043021183	A CALVETE	17847598	ZARAGOZA	25.05.96	50.000		RDL 339/90	080.1
500201412091	L CRESPO	17850298	ZARAGOZA	01.04.96	40.000	1	RD 13/92	060.
500400952851	E RIVAS	17855455	ZARAGOZA	30.05.96	40.000	1	RD 13/92	060.
500101442115	A ROMANCE	17858753	ZARAGOZA	20.05.96	20.000		RDL 339/90	087.4
500043045544	L GARCIA	17880014	ZARAGOZA	04.05.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500400929478	F ALONSO	17884092	ZARAGOZA	04.05.96	50.000	2	RD 13/92	060.
500042897942	P VERGARA	17886988	ZARAGOZA	04.04.96	50.000	3	RD 13/92	021.4
500101449444	A REY	18147182	ZARAGOZA	10.05.96	25.000		RDL 339/90	087.4
500400949839	A URIZ	18214804	ZARAGOZA	20.08.96	35.000	1	RD 13/92	060.
500201458443	F BUJEDA	18303824	ZARAGOZA	02.05.96	25.000		RD 13/92	060.
500101460622	S SANCHEZ	18381367	ZARAGOZA	18.08.96	25.000		RDL 339/90	087.4
500043011911	J ANADON	18436336	ZARAGOZA	28.04.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
500042404974	J SOLER	18931457	ZARAGOZA	06.04.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
500400937679	L MONCHO	19484914	ZARAGOZA	05.08.96	40.000	1	RD 13/92	060.
500400929822	E DURAN	23790372	ZARAGOZA	08.05.96	35.000	1	RD 13/92	060.
500101446893	A PEÑA	25137205	ZARAGOZA	06.08.96	25.000		RDL 339/90	087.4
500101448567	J ZARZA	25137800	ZARAGOZA	03.06.96	20.000		RDL 339/90	087.4
500101439669	M ROMERO	25139715	ZARAGOZA	17.08.96	20.000		RDL 339/90	087.4
500400929853	L COARASA	25141378	ZARAGOZA	08.05.96	40.000	1	RD 13/92	060.
500043022167	J SANCHEZ	25143107	ZARAGOZA	12.05.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
500042404962	R MALO	25147898	ZARAGOZA	24.03.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500201412157	J CAVA	25150831	ZARAGOZA	01.04.96	40.000	1	RD 13/92	060.
500101395514	A MEJIAS	25154316	ZARAGOZA	15.08.96	25.000		RDL 339/90	080.1
500400954252	J MONTESA	25167353	ZARAGOZA	09.06.96	50.000	2	RD 13/92	062.
500042987104	R BESTREGUI	25187414	ZARAGOZA	22.05.96	50.000		RDL 339/90	080.1
500042970815	F LAINEZ	25425883	ZARAGOZA	23.03.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500043024334	M DEL AMO	25432685	ZARAGOZA	05.05.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500400958830	M AGULLO	25435097	ZARAGOZA	19.07.96	30.000		RD 13/92	060.
500043038312	D DIEZ	25437580	ZARAGOZA	03.05.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500042899720	J GALINDO	25444098	ZARAGOZA	05.05.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500043029838	J GARCIA	25449333	ZARAGOZA	21.04.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101374377	J VILLANUEVA	25452219	ZARAGOZA	19.07.96	50.000		RDL 339/90	080.1
500043026744	M ANDRES	25452808	ZARAGOZA	12.04.96	50.000	1	RD 13/92	081.2
500101480312	D GIMENO	25453809	ZARAGOZA	19.08.96	25.000		RDL 339/90	087.4
500400948550	M AGAVI	25487489	ZARAGOZA	27.08.96	50.000	2	RD 13/92	060.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500043000597	J SABROSO	25471052	ZARAGOZA	10.06.96	20.000		RDL 339/90	087.4
500101433382	P VIVES	25475828	ZARAGOZA	23.05.96	25.000		RDL 339/90	061.4
500101437545	O VERA	25475855	ZARAGOZA	11.04.96	PAGADO	8	RDL 339/90	087.5
500400941858	L MADRAZO	29093744	ZARAGOZA	21.05.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500400936742	J GARCIA	29094311	ZARAGOZA	14.06.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500400951792	V SANZ	29099939	ZARAGOZA	28.07.96	20.000		RD 13/92	050.
500400958853	M LISO	29103050	ZARAGOZA	20.07.96	18.000		RD 13/92	048.
500042978991	G PARRA	29114907	ZARAGOZA	08.03.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500042948916	G PARRA	29114907	ZARAGOZA	08.03.96	35.000	1	RD 13/92	105.1
500042975977	A VALLEJO	29117501	ZARAGOZA	24.03.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
500101458942	J FERNANDEZ	29129448	ZARAGOZA	23.08.96	50.000		RDL 339/90	080.1
500101413358	E CASTRO	29134455	ZARAGOZA	14.06.96	25.000		RDL 339/90	080.1
500043035838	J SANCHEZ	35118177	ZARAGOZA	27.04.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101413383	F CANDELERIA	43443278	ZARAGOZA	18.08.96	50.000		RDL 339/90	080.1
500042978488	F DEL RIO	50790408	ZARAGOZA	11.05.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
500043004738	J ORTUBIA	15787418	BO JUSLIBOL	23.04.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
500043027293	I PELEGRIN	17839031	GARRAPINILLOS	05.04.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
500400945767	P ERREA	17715310	URBANIZACION EL ZO	08.05.96	50.000	2	RD 13/92	050.
500043051108	J SEVILLA	17869489	ZUERA	28.05.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
500043032422	B GARROTE	11707611	ZAMORA	29.06.96	18.000		RD 13/92	054.1

## SECCION CUARTA

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Núm. 53.497

La jefa de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que por el concepto, sujeto pasivo, municipio e importe que se relacionan a continuación, por no haber resultado posible la notificación personal, se remite al BOP para su notificación, conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo), y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre), y no habiendo sido satisfechas las deudas en el plazo de ingreso en período voluntario y habiéndose iniciado el período ejecutivo, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado la siguiente providencia, definitiva en vía administrativa:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquidado el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado reglamento.»

En el caso de que la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio anterior, el recargo será del 10% y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Al propio tiempo se requiere a los deudores citados, para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré, que puede ser recogido en las oficinas de la Unidad de Recaudación (sitas en la calle Albareda, 16, planta baja, 50004 Zaragoza).

Plazos para efectuar el ingreso: Publicado el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior; publicado entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. (Plazos del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.)

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación de la AEAT de Zaragoza.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 c) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo hasta el 23 de julio de 1995, y a partir de esa fecha el interés de demora será el vigente a lo largo del período en el que aquél se devengue.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 2 de octubre de 1996. — La jefa de la Unidad, Carlota Mur Aguado.

#### Relación que se cita

MUNICIPIO DE ZARAGOZA			
NOMBRE	CONCEPTO	INJUSTIFICANTE	IMPORTE
ABAD PARQUELLOS JUAN CARLOS	sanción tráfico	509610015813c	18.000-
ACERO LOPEZ VICTORIANO	paralela IRPF 94	509610017263n	59.966-
AGUIAO CHINCOLLA LUISA	4t 95(131)ps Inc.	509610017363q	53.568-
AINA LABARITA TEODORO	sanción tráfico	509610012404q	39.000-
AINSA ESTEBAN M JESUS	sanción tráfico	509610019464p	30.000-
ALAMAN CLEMENTE JUAN CARLOS	4t 95(310)Ps Inc.	509610018722h	54.074-
" " " "	4t 95(131)ps Inc.	509610018970f	162.444-
" " " "	" " " "	509610019007f	118.224-
ALARCON AMEROSIO MANUEL	I.R.P.F. 93 OA	509610016196t	42.000-
ALCAINE AGUAS RAFAEL	sanción tráfico	509610018800g	23.737-
ALDEA JUAN PEDRO FERNANDO	recargo 3t 94(131)	509610017378g	6.000-
ALFONSO ANSUN MARCIANO DE	sanción tributaria	509610017379m	6.000-
" " " "	" " " "	509610017380a	12.000-
" " " "	" " " "	509610017381f	6.000-
ALHENARA MONTERO AMPARO	I.R.P.F. 93 OA	509610019002x	214.073-
ALVAREZ SANCHEZ JOSE JAVIER	sanción tráfico	509610015508h	18.000-
ALIMENTOS SL	IVA 94 OA	509610017302z	77.479-
ANSON SAPATERO JULIO	paralela IRPF 94	509610017324v	23.731-
APONTE MALON M ANGELES	2t 95 IRPF pg fr.	509610017277g	38.669-
ARANDA SANCHEZ RAFAEL	3t 95(131)ps Inc.	509610017569H	188.903-
ARELLANO AGUDO SERGIO	sanción tráfico	509610019439n	18.000-
ARGENTE ALEJANDRE RAFAEL	sanción tráfico	509610019426r	60.000-
ARNALDES ECHEVARRIA RICARDO	recargo 94 OA(101)	509610018690q	3.962-
ARTEAGA ESCABOSA FCO JAVIER	acta inspeccion 93	509610016981h	84.634-
ARZAGA ARRUDI JOAQUIN	sanción tráfico	509610015625j	24.000-
ASUNARA PASCUAL TEODORO	2t 94 IVA(300)	509610018950l	265.608-
" " " "	3t 94 IVA (300)	509610018951n	115.571-
" " " "	recargo 94 OA(101)	509610020916x	15.739-
BASTAN ASCOITI FERNANDO	4t 95 IVA Ps I.	509610018625l	77.425-
BALLONGA NAVARRO VICTOR MANUEL	sanción tráfico	509610015781m	30.000-
BARBA ROMERO FRANCISCO	sanción tráfico	509610015983p	60.000-
BARRA PARDOS MANUEL	sanción tráfico	509610019436a	30.000-
BEHAYMONTE ABAD ANTONIO	sanción tráfico	509610019882c	60.000-
BELLIDO SEGURA RICARDO	sanción tráfico	509610019931t	60.000-
BELLOT MOLINA DIEGO	sanción tráfico	509610019616f	60.000-
BENAJOTE MARTINES LUIS	sanción tráfico	509610018704v	6.642-
BERNAD ALVAREZ-BULATE JOSE MANUEL	recargo 1t 94(300)	509610018703e	14.767-
" " " "	recargo 4t 93(300)	509610018702s	6.642-
" " " "	recargo 2t 94(300)	509610018602w	40.562-
BERNAD PEREZ FERNANDO	4t 95 IVA (300)	509610017557z	246.365-
BERNARD ALVAREZ M ANTONIA	4t 94 IRPF Ps Inc.	509610017558p	136.717-

BUTRIAN ALBERT SALVADOR	sanción tráfico	509610016233m	60.000-	LAPLATA TORRES LUIS ALBERTO	recargo 1t 95(310)	509610020776c	5.654-
BORGE BAULO PEDRO LUIS	sanción tributaria	509610018785p	6.000-	LARA MUYAS JULIAN ALBERTO	2t 95 IRPF pg fr	509610017351t	60.694-
"	"	509610018784f	6.000-	LAZARO GONZALEZ JESUS	4t 95 IRPF (130)	509610017305e	28.723-
BOSQUED OVEJANO JUAN LUIS	sanción tráfico	509610020184t	60.000-	LAZARO MARCO JUAN ANTONIO	1t 95 IRPF pg fr	509610017555f	132.671-
CABRERA GARCIA DOMINGO	sanción tráfico	509610016086l	60.000-	"	2t 95 IRPF pg fr	509610017554m	130.370-
CALVO ESCRIBANO JUAN RAMON	sanción tráfico	509610016137e	18.000-	LAZARO VEGA ISMAEL	IRPF 93 OA	509610018969e	127.103-
CAMERA NOGUERAS VICENTE-MIGUEL	sanción tráfico	509610015546x	19.200-	LORENS VERDE JUAN ANTONIO	sanción tráfico	509610016030f	18.000-
"	"	509610015547g	24.000-	LOPEZ ARANEGA PEDRO	sanción tráfico	509610019754h	84.000-
CAMPOS LEDESMA PILAR	4t 95 IVA Pz Inc.	509610017298e	53.701-	LOPEZ BERNAL ANTONIO	sanción tráfico	509610016230t	18.000-
"	4t 95 IRPF pz Inc.	509610017297g	40.972-	LOPEZ BRUNA JORGE MANUEL	sanción tráfico	509610019904l	60.000-
CARDONA NAVARRO MIGUEL	IRPF 93 OA	509610018955a	171.241-	LOPEZ CEBOLLA POC JAVIER	recargo 1t 95(131)	509610020834f	7.768-
CARRILLO SANCHEZ ELISA	IRPF 94 OA	509610017337v	21.671-	"	recargo 1t 95(310)	509610020835p	4.801-
CASADO ACHENO ANA MARIA	sanción tráfico	509610016175b	24.000-	LOPEZ FELIPE JULIO	sanción tráfico	509610015695b	30.000-
"	"	"	"	"	4t 95 IVA(310)	509610018769e	39.125-
CASALS MIMBERRO ANTONIO	sanción tráfico	509610016366w	19.200-	"	4t 95 IRPF(131)	509610018994a	139.163-
CASAS ARQUED M JESUS	4t 95 IRPF(131)	509610018921r	183.233-	LOZANO SANCHEZ ANTONIO VICENTE	3t 95 IRPF(130)	509610018997r	244.475-
"	4t 95 IVA(310) P.	509610018629e	64.314-	MAGEN SANCHEZ GUILLERMO MANUEL	sanción tráfico	509610015979k	30.000-
CDALAN CEBOLLADA JOSE ANGEL	sanción tráfico	509610019831f	30.000-	"	4t 95 IRPF(131)	509610017299q	51.769-
CDALAN LAZARO MANUEL	sanción tráfico	509610019420f	36.000-	MANGRANE GARCIA FERNANDO	sanción tráfico	509610016070d	48.000-
CAUDILLO REY JOSE VICENTE	2t 95 IRPF Pg Fr.	509610017327x	64.730-	MARCO ARRANZ JESUS	sanción tráfico	509610015773a	18.000-
CEBOLLADA GARCIA SERAFIN	recargo 3t 95(131)	509610020845g	7.616-	MARCO SENDER PABLO	sanción tráfico	509610019812v	18.000-
CERILAN AGUD M ANTONIA	sanción tráfico	509610019588t	18.000-	MARCO URUEÑA JOSE JAVIER	92 Acta Ins. IRPF	509610016979m	78.528-
"	"	"	"	MARCO URUEÑA M DIOLINDA	92 Acta Ins. IRPF	509610016980y	78.528-
CENTROS DE ENSEÑANZA ASOCIADOS SA	recargo 4t 94(110)	509610018791a	14.269-	MARENGA AEDGURHAMNE	sanción tributaria	509610018923c	120.000-
"	recargo 2t 94(110)	509610018792d	21.404-	"	"	"	"
"	recargo 3t 94(110)	509610018793e	16.326-	MARCOLLES CUARTERO M ELENA	sanción tráfico	509610016138t	18.000-
"	recargo 1t 94(110)	509610018794d	35.087-	MARQUETA LEAL JOSE LUIS	sanción tráfico	509610019611j	84.000-
CLEMENTE ABAD PEDRO ANTONIO	2t 95 IRPF (130)	509610020763n	33.512-	MARTI ESCRICH JOSEFA	recargo 4t 94(110)	509610018610h	12.487-
"	2t 95 IVA (300)	509610020762y	38.152-	MARTIN BIELSA PEDRO LUIS	sanción tráfico	509610019879e	18.000-
CLEMENTE SANJUAN JOSE GABRIEL	sanción tráfico	509610019936t	24.000-	MARTIN BORN MIGUEL ANGEL	sanción tráfico	509610015926h	18.000-
COARASA CERDAN M PILAR	sanción tráfico	509610015513t	19.200-	MARTIN ESTRADA M TERESA	sanción tributaria	509610018714v	30.000-
COMERCIO ARAGONES DE CERAS SL	3t 95 IRPF(110)	509610020861x	25.684-	MARTIN ORREA JUAN JOSE	4t 95 IVA(310)	509610018796t	54.212-
CONYE CALONGE MARIANO	sanción tráfico	509610016182w	19.200-	"	4t 95 IRPF (131)	509610017405m	65.774-
CORQUENYE MARTINEZ JOSE LUIS	4t 95 IVA Pz inc.	509610018611s	7.262-	MARTINEZ GALVES JUAN CARLOS	4t 95 IRPF(110)	509610017387y	4.613-
COREMI SL	sanción tributaria	509610017261j	30.000-	MARTINEZ GARCIA MARIANO	IRPF 93 OA	509610018964a	180.398-
CRISO BEL JAVIER	2t 95 IRPF pg frac	509610017561n	175.266-	MARTINEZ URUUEÑA JOSE LUIS	sanción tráfico	509610019521y	19.200-
CRISO SALVADOR PASCUAL	sanción tráfico	509610016027h	36.000-	MARTINO QUINTERO HERITO	sanción tráfico	509610016080d	31.200-
CUBERO BIELSA JESUS IGNACIO	sanción tributaria	509610018782q	30.000-	"	"	509610016081h	31.200-
CUBERO ESTABEN FRANCISCO	sanción tráfico	509610015982p	24.000-	MAILLEON BAEZA M DOLORES	4t 95 IRPF (131)	509610017300x	4.198-
CUESTA FERNANDEZ JULIAN	sanción tráfico	509610015942p	24.000-	"	4t 95 IVA (310)	509610017301s	2.660-
D'HARCOURT BAULEZ RAFAEL	sanción tráfico	509610015654r	60.000-	MENGOUE DOMR	sanción tributaria	509610018926t	120.000-
DADEIOS SL	sanción tráfico	509610016287p	24.000-	MENDOZA GABARRE OSCAR	sanción tributaria	509610017268v	36.000-
DIAZ CLAVERIA MARIO	sanción tributaria	509610018622y	6.000-	MERCADAL PINA CIRILO	sanción tráfico	509610016188k	30.000-
DIEST GARCIA JOAQUIN ANGEL	2t 95 IRPF pg frac	509610017556e	110.398-	MIGUEL CAVERO LUIS DE	sanción tráfico	509610019798t	24.000-
DOMINGO SANCHEZ MARCOS	sanción tráfico	509610015711f	24.000-	MIDREÑO SALDAÑA ADOLFO	sanción tributaria	509610018963d	222.000-
DOMINGUEZ MORALES JOSE CARLOS	sanción tráfico	509610015841t	31.200-	MONTAÑES ESCRIBANO JULIAN	sanción tráfico	509610015720j	30.000-
"	sanción tráfico	509610019478f	60.000-	MONTAÑES GINES VICENTE	sanción tráfico	509610015934y	12.000-
DURAN UÑA JUAN ANTONIO	sanción tráfico	509610019874z	19.200-	MONTAÑES VICENTE VICENTE	sanción tráfico	509610019680t	18.000-
EBANISTERIA TABUENCA SL	4t 95 IVA(300)	509610018626c	27.630-	MONTON COMDON VALERIANO	sanción tráfico	509610019679l	24.000-
EDO ARTIAGA ABEL	sanción tráfico	509610015590p	19.200-	"	"	509610019409e	30.000-
EDO MARCO MARIA	sanción tributaria	509610018795y	30.000-	MORENO PIQUERO LUIS JAVIER	sanción tráfico	509610017581j	238.267-
EQUIPAMIENTOS JA SC	sanción tributaria	509610021103p	180.000-	MOVERANA DEL ALUMINIO SL	4t 95 IRPF (110)	509610019471k	18.000-
ESCOLA HERNANDEZ MANUEL	sanción tráfico	509610015674g	24.000-	MOYA MUÑOZ PEDRO LUIS	sanción tráfico	509610016120f	60.000-
ESPAÑA GIL JOSE MARIA	4t 95 IRPF(131)	509610017262g	58.326-	MUÑOZ GARJO JESUS	sanción tráfico	509610016121a	24.000-
"	4t 95 IVA (310)	509610017545d	126.036-	"	IRPF 93 OA	5096100221018s	181.955-
ESPONEY RODRIGO EDUARDO LUIS	sanción tráfico	509610015714j	18.000-	MUÑOZ MUÑOZ JULIO	IVA 94 OA	509610020914k	4.436-
EXCLUSIVAS SIMONE SL	recargo 3t 94(300)	509610020796r	9.410-	MUÑOZ RUBERREZ PEDRO	sanción tráfico	509610015724t	18.000-
"	recargo 3t 94(110)	509610020798q	6.628-	NAVARRO PEGAN POC JAVIER	sanción tributaria	509610018927r	120.000-
"	recargo 4t 94(110)	509610020797m	7.159-	NOLAYE MAMADO	recargo 2t 95(131)	509610021522e	3.592-
EPOSITO GRACIA BERNARDO	sanción tráfico	509610015948k	19.200-	OCHOA OLIVERIA ANA MARIA	sanción tráfico	509610019460k	42.000-
FLOREZ AZNAR POC JAVIER	sanción tráfico	509610019866m	12.000-	OCHOA RUBERRE VICTOR MANUEL	sanción tráfico	509610019640x	19.200-
GABARDA TORRES MIGUEL	1t 95 IRPF pg fr	509610017304b	60.499-	OLDEN MALMERES CARLOS	sanción tráfico	509610019456t	30.000-
GALISTEO GONZALEZ M CARMEN	sanción tráfico	509610019886n	84.000-	OLIVAN LORENZO RAUL	sanción tráfico	509610016290v	12.000-
GARCÉS BALLESTEROS JOSE MANUEL	sanción tráfico	509610019753h	24.960-	OTERO MOYA JOSE M	sanción tráfico	509610020533j	320.071-
GARCÉS CORTIÑAS PEDRO LUIS	sanción tráfico	509610015518s	36.000-	PABLO BURO BONIFACIO	4t 95 IVA (300)	509610019820l	30.000-
GARCÉS GONZALEZ ANGEL	sanción tributaria	509610018716l	30.000-	PALAZO SANCHEZ DAVID	sanción tráfico	509610019820l	30.000-
GARCIA LOPEZ M-BLANCA	sanción tráfico	509610016154x	30.000-	PASTOR ALONSO M VISITACION	recargo 1t 95(131)	509610020764g	5.972-
GASTIA SAN LUIS	sanción tráfico	509610019899q	19.200-	PASTOR GASCON CANDIDO	sanción tributaria	509610018956b	480.000-
GESTION Y DEPORTES SC	4t 95 IVA(300)	509610018672v	9.710-	PELEGRIN MARTINEZ-PISON POC	4t 95 IRPF (130)	509610018624v	19.106-
GIL ESCRIBANO ALJANDRO	sanción tráfico	509610019465n	24.000-	PENA AZNAR JOSE MARIA	sanción tráfico	509610015691v	39.200-
GIMENEZ BORJA CARLOS	sanción tráfico	509610019430t	24.000-	PERELLO SOLE JOSE	sanción tráfico	509610016272l	18.000-
GIMENEZ LAZORRE PEDRO MIGUEL	sanc. tributaria	509610020814g	24.000-	PEREZ ESEVIERE JUAN MIGUEL	sanción tráfico	509610016259l	84.000-
"	"	509610020815e	6.000-	PEREZ OLEA M CRUZ	4t 95 IVA (300)	509610018910b	247.723-
"	"	509610020813a	24.000-	PEREZ-PALOMAR ESCUDERO IRIGO-LAYOLA	recargo 4t 94(130)	509610020801o	5.261-
GIMENO GARCIA SANTIAGO	sanción tráfico	509610015646h	19.200-	"	recargo 1t 95(131)	509610020910t	11.779-
GIMENO FUYUELO JOSE LUIS	sanción tráfico	509610019721m	90.000-	PINILLA GARCÉS ANGEL ANTONIO	sanción tráfico	509610015779d	18.000-
GIRON CASANOVA POC JAVIER	sanción tráfico	509610015995n	30.000-	PLANAR FRANCISCO JUAN CARLOS	sanción tráfico	509610015608e	18.000-
GOMEZ LOPEZ VICTOR	sanción tráfico	509610019591t	24.000-	POMAR TURMO JOSE RAMON	sanción tráfico	509610019666a	30.000-
GOMEZ MARTINEZ ENRIQUE	sanción tráfico	509610019922q	19.200-	POSDADA CÉSAR JOSE MIGUEL	IRPF 93 OA	509610019001a	121.596-
GOMIS ARBAIZAR RICARDO JAVIER	sanción tráfico	509610019595b	19.200-	POSSAS ULIQUE FERNANDO	sanción tráfico	509610015737x	24.000-
"	"	"	"	RAMOS MOLINA JOSE JAVIER	sanción tráfico	509610016771f	120.000-
"	"	"	"	"	1t 95 IRPF (131)	509610017369h	45.238-
GONZALEZ MANSO ISIDORA	sanción tributaria	509610020765k	30.000-	REVUELTO PELEGRIN OCTAVIO	sanción tráfico	509610015589e	24.000-
GORRICH MARTINEZ JOAQUIN	paralela IRPF 94	509610018600d	14.972-	REY SALRA EVA MARIA	sanción tráfico	509610016066r	19.200-
GRACIA IRANZO TOMAS	sanción tráfico	509610016227r	19.200-	RIO VERGARA FLORENCIO DEL	sanción tributaria	509610017424a	30.000-
GRACIA LUSON BERTOLDO	4t 95 IRPF (131)	509610018972x	128.428-	"	"	"	"
"	4t 95 IVA (310)	509610018723a	44.651-	ROBRES ELHOMERA M CRISTINA	recargo 2t 95(310)	509610020757r	4.734-
"	4t 95 IRPF (131)	509610018630n	49.192-	ROLDAN LUNA EMILIA	paralela IRPF 94	509610018616a	4.439-
GRACIA NAVARRO PURIFICACION	sanción tráfico	509610019903c	19.200-	ROMANOS BARRIO MARIANO	sanción tributaria	509610017325p	30.000-
GRACIA ONDIVIELA ANTONIO M.	sanción tráfico	509610019435w	30.000-	ROMEO LAPUENTE JOSE JAVIER	IRPF 93 OA	509610021019v	197.044-
GRACIA PARDOS POC JAVIER	sanción tráfico	509610017390l	76.912-	ROMERO CALVERA ISMAEL	sanción tributaria	509610017339e	30.000-
GUERRERO HOYAS JESUS	paralela IVA 93 OA	509610016176y	36.000-	ROS BAQUENO JOSE ANTONIO	sanción tráfico	509610020185r	60.000-
GUISADO VILLAR FRANCISCO	sanción tráfico	509610018768g	1.850-	ROY ADRIAGA JUAN EUSEBIO	1t 95 IRPF(130)	509610018776n	27.541-
GUTIERREZ SANCHEZ MANUEL	I.A.E. 95 cuota N.	509610018724q	30.000-	"	1t 95 IVA(300)	509610018775b	37.109-
HANG OSCAR ROBERTO	sanción tributaria	509610018725m	30.000-	ROY CAROL ROMAN	2t 95 recargo(131)	509610020749k	5.360-
"	sanción tributaria	509610018725m	30.000-	"	recargo 2t 95(310)	509610020748b	3.764-
HERNANDEZ FRANCIN OSCAR	recargo 94 OA(100)	509610018615d	5.642-	RUEDA MONTERROSO JOAQUINA	recargo 3t 94(131)	509610017343f	1.484-
HERRERA SIERRA JUAN	sanción tráfico	509610016510p	19.200-	SALAS NAVARRO JESUS	sanción tributaria	509610020771g	30.000-
"	recargo 1t 95(310)	509610018798y	7.710-	SALAS RAMON FRANCISCO	sanción tráfico	509610019517t	60.000-
HIJARRUBIA LISCANO MARCO ANTONIO	sanc tráfico	509610019410p	60.000-	SANCHEZ ALVARADO M PILAR	sanción tributaria	509610018705c	6.000-
IBEROCUBO SC	sanción tributaria	509610020758s	30.000-	SANCHEZ LERIDA IVAN	sanción tráfico	509610016165y	60.000-
IGLESIAS VICENTE BENIGNO	4t 95 IVA(310)	509610017280n	10.913-	SANJOSE GOMEZ ANGEL	sanción tráfico	509610019878w	42.000-
"	4t 95 IRPF (131)	509610017279c	40.914-	SANTIAGO MURILLO POC JOSE	sanción tráfico	509610019891f	12.000-
INMOBILIARIA CIFYM SL	sanción tributaria	509610020806e	6.000-	SANZ ALVAREZ JOSE MANUEL	sanción tráfico	509610016032a	30.000-
ITURBE BERNE ANTONIO	sanción tráfico	50					

SUBIAS SORIA JOSE ANTONIO	sanción tráfico	509610016147a	30.000-
TABUENCA JARAIZA JESUS	3t 95 IVA(310)	509610018734f	21.575-
"	3t 95 IRPF (131)	509610018978g	114.432-
TAJADA MARTINES MAXIMO	sanción tráfico	509610015817k	24.000-
TEJERO PAMELA ANTONIO	4T 95 IVA (300)	509610018993q	319.658-
TOMAS MURGADAS JUAN	sanción tributaria	509610018731b	30.000-
TORRESLANCA PELEGRIN PILAR-PAS	rec. 1t 94(130)	509610020790a	5.531-
"	" rec. 1t 94 (130)	509610020789f	8.020-
TORRES MONEVA RICARDO	2r 95 IRPF pg fr	509610017278f	52.908-
TRANSPORTES DE GRANDES DIMENSIONES	san.tráfico	509610016833p	150.000-
"	" sanción tráfico	509610016212e	30.000-
TRASOBARES TRASOBARES RAMON ANGEL			
"	recargo 94 OA IRPF	509610021813r	3.586-
USON NOCITO LUIS JAVIER	sanción tráfico	509610019713x	18.000-
VARGAS PEIRO ROSA M	IRPF 93 OA	509610018961m	263.881-
VEGA GARGILLO ENRIQUE	recargo 94 OA(103)	509610020800f	5.939-
VERA ALARCON SANTIAGO	IRPF 94 OA(exc dev)	509610021011j	398.436-
VICENTE ASCASO EDUARDO	sanción tráfico	509610019632e	30.000-
VICENTE HERNANDEZ FRANCISCO	IVA 94 OA	509610021009p	391.096-
VIOLETA ILARRI ANGEL	1t 95 IVA (300)	509610020755l	50.708-
YARZA GUILAR JUAN CARLOS DE	sanción tributaria	509610020775p	30.000-
ZARASTOR SC	sanción tributaria	509610020808h	30.000-

## MUNICIPIO DE ALAGON

GIMENEZ CLAVERIA SANTOS BOY	sanción tráfico	509610020114c	18.000-
-----------------------------	-----------------	---------------	---------

## MUNICIPIO DE ALMENA DE DOÑA GODINA

TEJERO CRISTOBAL M LUIS	sanción tributaria	509610017412a	30.000-
-------------------------	--------------------	---------------	---------

## MUNICIPIO DE ANECA

SANCHEZ PEÑA LUIS	sanción tributaria	509610021738m	30.000-
-------------------	--------------------	---------------	---------

## MUNICIPIO DE BORJA

BANDRES MARTINES GERSON	sanción tráfico	509610020076q	42.000-
GIL CALVO FRANCISCO	sanción tráfico	509610016477s	24.000-

## MUNICIPIO DE CALATAYUD

GOMEZ DE JUANA ANA CRISTINA	sanción tráfico	509610016409s	24.000-
INSTALACIONES TELEFONICAS HNOS PIQ.	sanción tráfico	509610016412d	42.000-
PEÑALOSA GRACIA M JOSE	1t 95 IVA (300)	509610017441p	44.581-

## MUNICIPIO DE CALATORNO

SERVICIOS AGRICOLAS ESLECIALES SL	sanción tributaria	509610017434w	30.000-
-----------------------------------	--------------------	---------------	---------

## MUNICIPIO DE CUARTE DE HUERVA

ARAGON DU LE MOND SL	recargo 4t 94(110)	509610018830p	54.416-
----------------------	--------------------	---------------	---------

## MUNICIPIO DE DAROCA

ESTEBAN LORENTE RAFAEL JUAN DE DIOS	sanción tráfico	509610020037a	36.000-
-------------------------------------	-----------------	---------------	---------

## MUNICIPIO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

BONILLO MUÑOZ SERGIO	sanción tráfico	509610020095a	60.000-
----------------------	-----------------	---------------	---------

## MUNICIPIO DE ESCAYNON

GARCIA SANTIAGO GREGORIO	sanción tráfico	509610020166m	60.000-
--------------------------	-----------------	---------------	---------

## MUNICIPIO DE ILLUECA

GARZA ROY MARIANO RAMON	paralela IRPF 94	509610020947y	95.376-
-------------------------	------------------	---------------	---------

## MUNICIPIO DE LUCENI

FERNANDEZ BURILLO AGUSTIN	1t 95 IVA(300)	509610017455c	33.562-
"	1t 95 IRPF (131)	509610017456x	21.545-

## MUNICIPIO DE PEDROLA

LOPEZ MARTINES MIGUEL ANGEL	IVA 94 OA	509610021027v	266.243-
ROMBO LOGROÑO JOSE ANTONIO	sanción tráfico	509610020139q	30.000-
"	"	509610020138b	84.000-

## MUNICIPIO DE PERDIGUERA

ARRUGA BAILLO JOSE ANTONIO	sanción tráfico	509610019952l	18.000-
----------------------------	-----------------	---------------	---------

## MUNICIPIO DE RICLA

ARTIGAS CHERLAN MIGUEL	sanción tráfico	509610019992t	55.201-
------------------------	-----------------	---------------	---------

## MUNICIPIO DE SAN MATEO DE GALLEGO

RODRIGUEZ TRULLEN JUAN CARLOS	sanción tráfico	509610020187k	24.000-
"	"	509610020186v	30.000-

## MUNICIPIO DE UZESO

MORENO RUIZ JESUS ANTONIO	sanción tráfico	509610016345g	19.200-
NAVARRETE RODRIGUEZ DIEGO	sanción tráfico	509610016346r	18.000-

## MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE GALLEGO

LUIS ARILLA ANTONIO	sanción tráfico	509610020177s	18.000-
---------------------	-----------------	---------------	---------

## MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE JILOCA

GESTORA DEL JILOCA SL	4t 95 IVA (300)	509610017590l	246.038-
-----------------------	-----------------	---------------	----------

## MUNICIPIO DE SUERA

RUIZ FERNANDEZ-CASTRO JOSE MANUEL	sanc.tráfico	509610020182t	19.200-
GIMENEZ HERNANDEZ JOSE MARIA	sanción tráfico	509610016668n	42.000-

## MUNICIPIO DE BURGOS

GONZALVO PUERTO FRANCISCO JOSE	sanción tráfico	50961003328k	24.000-
--------------------------------	-----------------	--------------	---------

Núm. 53.498

La jefa de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que por el concepto, sujeto pasivo, municipio e importe que se relacionan a continuación, por no haber resultado posible la notificación personal, se remite al BOP para su notificación, conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo), y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre), y no habiendo sido satisfechas las deudas en el plazo de ingreso en período voluntario y habiéndose iniciado el período ejecutivo, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado la siguiente providencia, definitiva en vía administrativa:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado reglamento.»

En el caso de que la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio anterior, el recargo será del 10% y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Al propio tiempo se requiere a los deudores citados, para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonar, que puede ser recogido en las oficinas de la Unidad de Recaudación (sitas en la calle Albareda, 16, planta baja, 50004 Zaragoza).

Plazos para efectuar el ingreso: Publicado el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior; publicado entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. (Plazos del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.)

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación de la AEAT de Zaragoza.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 c) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo hasta el 23 de julio de 1995, y a partir de esa fecha el interés de demora será el vigente a lo largo del período en el que aquél se devengue.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 3 de octubre de 1996. — La jefa de la Unidad, Carlota Mur Aguado.

Relación que se cita

MUNICIPIO DE ZARAGOZA

Table with columns: NOMBRE, CONCEPTO, Nº JUSTIFICANTE, IMPORTE. Lists various taxpayers and their contributions.

Table with columns: NOMBRE, CONCEPTO, Nº JUSTIFICANTE, IMPORTE. Continuation of taxpayer list from the previous page.

ROCHE PALACTOS ENRIQUE	sanción tráfico	509610051118R	19.200-
RODRIGUEZ MARTINEZ FCO.JAVIER	IRPF 94 OA	509610053126N	7.658-
RODRIGUEZ MOLLETA M NOEMI	sanción tráfico	509610029647L	42.000-
RODRIGUEZ RODRIGUEZ RAMON	sanción tráfico	509610031633X	30.000-
ROMAN VILLEGAS JADME	sanción tráfico	509610031127F	36.000-
ROSA GUILLEN DAVID	sanción tráfico	509610036076Z	30.000-
ROYO FERNANDEZ JESUS FERMIN	sanción tráfico	509610050916W	18.000-
RUFAS BERALDUCH JORDI	Sanc. Tributarias	509610052943E	30.000-
SAES BERNAL ANTONIO	sanción tráfico	509610033129Z	24.000-
SANCHEZ E HIJOS SC	Sanc. Tributarias	509610045809J	21.600-
SARRIA SL	IVA 93 Actas	509610052603G	308.392-
SARRAS LANDE JOAQUIN	sanción tráfico	509610029659C	18.000-
SEBA FERNANDEZ MARLA YOLANDA	sanción tráfico	509610050975D	30.000-
SEFRAN SL	Sanc. Tributarias	509610053010Y	12.000-
" "	Sanc. Tributarias	509610053011F	12.000-
" "	Sanc. Tributarias	509610053012P	12.000-
" "	Sanc. Tributarias	509610053013D	12.000-
" "	Sanc. Tributarias	509610053014X	12.000-
SEGURO URGENTE SL	Sanc. Tributarias	509610053045D	30.000-
SERAL LLOP FERNANDO	Sanción tráfico	509610038616B	19.200-
SERRANO SA	Sanc. Tributarias	509610052951F	30.000-
SERRANO Beltran M Esperanza	Sanción tráfico	509610052991J	6.000-
SIDON CANDADO ARMANDO	IRPF 93 OA (101)	509610047356J	2.964-
SIDON SEVA JAVIER	sanción tráfico	509610030808J	30.000-
TALLERES CABETAS SL	sanc. Tributarias	509610053260V	30.000-
<b>TECNEL TECNICOS ELECTRICISTAS SL</b>			
TELSON SCL	sanc. Tributarias	509610053005S	30.000-
TERRONOS Y VIAS SA	sanc. Tributarias	509610053052M	6.000-
TROQUELADOS HERRER S.A.	IRPF 94 OA	509610047481B	2.500-
TUPLAST SL	sanción tráfico	509610024614Z	70.135-
URBANIZACION SELVA VERDE SA	Sanc. Tributarias	509610053072J	60.000-
USON MARTINEZ DAVID	sanción tráfico	509610036306F	30.000-
VALERO TURRES MIGUELA	IRPF 94 OA	509610047692Q	12.000-
VEHICULOS INDUSTRIALES SA	Sanc. Tributarias	509610052945R	180.766-
VILLALBA ASIN ANTONIO	sanción tráfico	509610033109C	30.000-
VILLALBA ASIN ANTONIO	sanción tráfico	509610033110H	18.000-
YUS SEFRANO JOSE MANUEL	Sanción OO.AA.	509610050887G	24.000-
ZAPATA GIMENO BERNARDO	sanción tráfico	509610028350A	48.000-
ZUFIA RODRIGAS PABLO LUIS	sanción tráfico	509610050954B	19.200-
<b>MUNICIPIO DE ALFAMEN</b>			
SALGUERO ARENAS ANGEL	sanción tráfico	509610044085S	30.000-
<b>MUNICIPIO DE AIZCA</b>			
PEDREJON ELIPE FELIX	sanción tráfico	509610051194Y	84.000-
<b>MUNICIPIO DE BREA</b>			
GRAVALOS JULIAN ENRIQUE	sanción tráfico	509610043181H	60.000-
<b>MUNICIPIO DE BURGO DE EBRO</b>			
SARAGOZANA DE PUERTAS SL	sanción tráfico	509610045050K	18.000-
<b>MUNICIPIO DE CALATAYUD</b>			
ARGUEDAS BUENO ANTONIO	sanción tráfico	509610051232L	24.000-
ALARNA JIMENEZ JORGE	sanción tráfico	509610051228N	18.000-
ESTEBAN MARIN FCO. JAVIER	sanción tráfico	509610043637W	42.000-
GARCIA LOZANO MIGUEL ANGEL	sanción tráfico	509610051226X	24.000-
MANGRANE GARCIA GUILLERMO	sanción tráfico	509610051230K	19.200-
<b>MUNICIPIO DE CALATORNO</b>			
GARCIA RAMOS CRISTINA	sanción tráfico	509610043247D	30.000-
<b>MUNICIPIO DE CHIPRANA</b>			
MARTIN SANCHEZ PATRICIO	sanción tráfico	509610051353E	24.000-
<b>MUNICIPIO DE CUARTE DE HUERVA</b>			
CALVO PEREZ PABLO LUIS	sanción tráfico	509610051248Z	60.000-
<b>MUNICIPIO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS</b>			
FABRICACION Y ELABORACION SL	IRPF 3t 94 (110)	509610053417K	156.922-
JIMENEZ JIMENEZ EUGENIO	sanción tráfico	509610051296Q	60.000-
PEREZ HERNANDEZ ANTONIO	sanción tráfico	509610051297D	30.000-
PEREZ HERNANDEZ ANTONIO	sanción tráfico	509610044380A	54.000-
<b>MUNICIPIO DE EPILA</b>			
TEJERO GIMENEZ JUAN JOSE	sanc. Tributarias	509610052575M	18.000-
<b>MUNICIPIO DE MEQUINENZA</b>			
TRANS ARCONES SL	sanción tráfico	509610051163E	12.000-
TRANS ARCONES SL	sanción tráfico	509610042520A	60.000-
<b>MUNICIPIO DE LA MUELA</b>			
PELEATO PELEATO MARIANO	IRPF 93 OA (100)	509610047532A	5.561-
<b>MUNICIPIO DE QUIMYO DE EBRO</b>			
MORENO PORROCHE TEODORO	IRPF 94 OA	509610047576Z	62.016-
<b>MUNICIPIO DE RESOLINOS</b>			
GABARRI JIMENEZ LUIS	sanción tráfico	509610051310S	90.000-
<b>MUNICIPIO DE SAN MATEO DE GALLEGO</b>			
MIGUEL GIL ROBERTO	sanción tráfico	509610045477Q	60.000-

**MUNICIPIO DE TARAZONA**

GARCIA DOMINGUEZ M NURIA sanción tráfico 509610044180L 36.000-

**MUNICIPIO DE TAUSTE**

POZO HERAS ANTONIA sanción tráfico 509610044667N 12.000-

**MUNICIPIO DE UTREO**

BELTRAN GRACIA LUIS MIGUEL IRPF 93 OA (101) 509610053200R 53.504-  
RUBIO CUADRADO CARLOS JAVIER sanción tráfico 509610051177N 60.000-  
VILLALBA DE PABLO ISAAC sanción tráfico 509610042632H 24.000-

**MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE GALLEGO**

INTEGRACION TECNOLOGICA Y COMUNICAC sanc. Tributarias 509610053295Y 30.000-

**MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE HUERVA**

LAZARO ARDID BERNARDINO sanción tráfico 509610051159V 60.000-

**MUNICIPIO DE ZUERA**

COTAINA GARCIA SAGRARIO sanción tráfico 509610051356D 19.200-

**MUNICIPIO DE LOGROÑO (LA RIOJA)**

JIMENEZ JIMENEZ ENRIQUE sanción tráfico 509610012458V 30.000-

**MUNICIPIO DE MUGARDOS (LA CORUÑA)**

PACTOS YAÑEZ ROGELIO sanción tráfico 509610016386M 90.000-

**MUNICIPIO DE MADRID**

BLANCO VASQUES DE PRADA ANA MARIA sanción tráfico 509610009341S 19.200-

**SECCION QUINTA****Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**

Núm. 53.778

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1996, acordó lo siguiente:

Primero. — Mostrar el parecer favorable y aceptar expresamente la solicitud formulada por la Junta de compensación de la unidad de ejecución única del área de intervención U-51-2, en representación de los propietarios interesados, facultándoles para redactar los proyectos de reparcelación, proyecto de urbanización y estudio de detalle en la medida que se considere oportuno, a efectos de facilitar las adjudicaciones resultantes, sin perjuicio de que en el momento oportuno se constituyan en asociación administrativa de cooperación.

Segundo. — El coste de redacción de dichos proyectos, que deberán presentarse en un plazo máximo de tres meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, bajo supervisión de los servicios municipales, se entenderá computable a efectos de deducción en la cuenta de liquidación de reparcelación, según lo previsto en el artículo 155 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo.

Tercero. — El presente acuerdo se publicará en el BOP y en un periódico de mayor tirada de la provincia y se notificará individualizadamente a los propietarios incluidos en el polígono.

Cuarto. — Autorizar a la Excmo. señora alcaldesa, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación fuera precisa para la efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1996. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, José Luis Andolz.

Núm. 53.779

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1996, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar el proyecto de compensación de la unidad de gestión del PERI del área de intervención U-71-5, a solicitud de Miguel Angel Romanos Consejo, S.L., según proyecto fechado el 13 de febrero de 1996.

Segundo. — Aceptar la compensación económica sustitutoria del 15% del aprovechamiento lucrativo objeto de cesión al Ayuntamiento, que asciende a 6.698.866 pesetas.

Tercero. — Publicar el presente acuerdo en el BOP, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia y notificarlo a la interesada.

Cuarto. — Firme el presente acto administrativo, se expedirá el correspondiente certificado para posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, todo ello de conformidad con el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Quinto. — Con carácter previo a la expedición del certificado mencionado en el párrafo anterior, se acreditará por el solicitante el abono de 6.698.866 pesetas, mencionado en el punto segundo del presente acuerdo.

Asimismo deberá acreditarse la constitución del aval del 6% del coste de las obras de urbanización.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1996. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, José Luis Andolz.

Núm. 53.780

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1996, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar rectificación de error material contenido en el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de compensación de propietario único del área de referencia 58 (vía Ibérica, sin número, del barrio de Casablanca), instado por Mariano Subirón Martín, en representación de Construcciones Iberland, S.L.

Dicho error se encontraba en la segunda de las fechas de visado del proyecto técnico, que, efectivamente, son 25 de junio y 15 de julio de 1996.

Segundo. — Expedir el correspondiente certificado para posterior inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad, todo ello de conformidad con el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1996. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, José Luis Andolz.

Núm. 53.781

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1996, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación del estudio de detalle del área de ordenación diferenciada residencial número 4 del Plan parcial del sector 89, urbanización Montecanal, según proyecto técnico con fecha de visado 17 de noviembre de 1995 y anexo de fecha 13 de junio de 1996, promovido por Nueva Gestión Empresa Constructora.

Segundo. — Desestimar la alegación formulada por Epsilon Sociedad Cooperativa en expediente núm. 3.163.689 de 1995, por cuanto la presente modificación de estudio de detalle respeta las determinaciones contenidas en los instrumentos de planeamiento jerárquicamente superiores, así como mantiene la tipología y condiciones urbanísticas fijadas en el estudio de detalle anterior, y que es objeto de esta modificación puntual.

Tercero. — Conforme a lo establecido en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento, deberá remitirse el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón, así como publicarlo en el BOA y notificarlo personalmente a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes. Igualmente, el presente acuerdo se publicará en el BOP, según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y su vigencia se ajustará a lo en dicho precepto expuesto.

Cuarto. — Asimismo se recuerda la obligación legal derivada de los artículos 45.5 del texto refundido de la Ley del Suelo y 167 del Reglamento de Planeamiento, en cuanto a la publicidad relativa a urbanizaciones de iniciativa particular.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1996. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Planeamiento Privado.

Núm. 53.782

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1996, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación puntual del estudio de detalle para ordenación de estructura parcelaria y cambio de tipología edificatoria en parcela 33 del área de ordenación diferenciada residencial número 7 de la urbanización Montecanal, promovida a instancia de Alberto Cárdenas Azauste, de Nueva Gestión Empresa Constructora, S.L., según texto refundido visado en fecha 10 de agosto de 1995.

Segundo. — Desestimar las alegaciones presentadas por José A. Malo García en expediente núm. 3.056.280/96 y por Juana Alierta Izuel en expediente núm. 3.057.312/96, por cuanto el estudio de detalle al que presentan las alegaciones respeta y cumplimenta las determinaciones del Plan parcial del sector 89, urbanización Montecanal, instrumento de ordenación de rango jerárquicamente superior al que debe sujetarse.

Tercero. — Conforme a lo establecido en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento, deberá remitirse el presente acuerdo a la Comisión Provincial

de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón, así como publicarlo en el BOA y notificarlo personalmente a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes. Igualmente, el presente acuerdo se publicará en el BOP, según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y su vigencia se ajustará a lo en dicho precepto expuesto.

Cuarto. — Asimismo se recuerda la obligación legal derivada del artículo 45.5 del texto refundido de la Ley del Suelo y 167 del Reglamento de Planeamiento, en cuanto a la publicidad relativa a urbanizaciones de iniciativa particular.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1996. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Planeamiento Privado.

## Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Núm. 53.419

Por las dependencias administrativas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización en suelo no urbanizable, planta baja de almacenamiento de GLP (primera fase), sita en carretera antigua de Borja (carretera al Santuario), instado por Gas Aragón, S.A., en el término municipal de Borja (COT-96/568).

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOP estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, número 5, quinta planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1996. — El secretario sustituto de la Comisión, Fernando Della-Casa Dulanto.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 49.466

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 26 de agosto de 1996 se otorga a Pedro Aróstegui Badía, con NIF número 17.323.346-E y domicilio actual en calle Armengón, sin número, de Bisimbre (Zaragoza), la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un pozo ubicado en la margen derecha de la cuenca del río Huecha (90128), fuera de zona de policía de cauces, en el paraje denominado "Fuente Bardal", en la localidad y término municipal de Agón (Zaragoza), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 4 litros por segundo y un volumen máximo anual de 14.500 metros cúbicos, con destino a riego de 4 hectáreas anualmente, de una superficie total de la parcela de 18 hectáreas, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de agosto de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 51.696

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 11 de septiembre de 1996, se otorga a la Comunidad de Regantes "Casillón Bajo", de Cariñena, con CIF G-50.616.812, y con domicilio actual en calle Mayor, número 26, 50408 Aguarón (Zaragoza), la concesión a título provisional de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un pozo ubicado en la margen izquierda del río Frasnó, tributario del río Jalón por su margen derecha (90130), fuera de zona de policía de cauces, en el paraje "El Casillón Bajo", en la localidad y término municipal de Cariñena (Zaragoza), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 25,8900 litros por segundo y un volumen máximo anual de 211.670 metros cúbicos, con destino a riego de 26,2476 hectáreas y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 52.474

Juan Pablo Gimeno Blas solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Las Suertes", en la localidad y término municipal de Montón (Zaragoza), polígono

número 3, parcela 198, en la margen derecha de la cuenca del río Jiloca, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,8600 hectáreas, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,1400 litros por segundo y un volumen máximo anual de 3.000 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1 metro de diámetro y 10 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba acoplada a tractor de 45 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

## Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

Núm. 53.925

Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón en Zaragoza el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa, depósitos previos, realizado con motivo de las obras del proyecto de ampliación de calzadas, remodelación de intersecciones y ordenación de accesos, CN-232 de Vinaroz a Santander, puntos kilométricos 242,6 al 248,3, tramo Zaragoza-Monzalbarba, provincia de Zaragoza, clave 47-Z-2700, esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar el día 19 de noviembre próximo, a las 12.00 horas, en las oficinas de la Demarcación del Estado en Aragón (Coso, número 25, 4.º, de Zaragoza) para que se verifique el pago a los afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de octubre de 1996. — El ingeniero jefe de la Demarcación, Mariano Ferrando Claver.

## Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social

Núm. 53.737

Por desconocerse el paradero actual de las empresas que se relacionan, no ha sido posible entregarles la notificación por la que se les requería para que reintegrasen a este Instituto la cantidad que se indica, por anticipos efectuados a los trabajadores que asimismo se citan, en concepto de prestaciones por incapacidad temporal.

Por ello, de conformidad con el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se les notifica a efectos de que realicen el ingreso señalado, para lo cual deberán dirigirse a la Dirección Provincial de la Tesorería General, Subdirección de Recaudación Voluntaria en el Régimen General (avenida de las Torres, 22), donde les indicarán la forma de reintegrar la mencionada cantidad.

Contra esta resolución, y de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo núm. 2 de 1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril), podrán interponer reclamación previa ante esta entidad dentro de los treinta días siguiente a la fecha de publicación de esta comunicación. Transcurrido tal plazo sin oposición, y de no haberse efectuado el reintegro, se notificará a la Dirección Provincial de la Tesorería General para que proceda a su exigencia de acuerdo con el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 2 de octubre de 1996. — El director provincial, José María Díez Garay.

### Relación que se cita

*Número de referencia, empresa, trabajador y cuantía anticipada en pesetas*

- 25/96. Domingo Artal Martínez. Emma Rivero Regalado. 67.500.  
27/96. El Tizón, S.C. Angel Obis Grañena. 40.227.  
28/96. Manufacturas Salillas, S.A. Antonio Felipe García. 53.988.  
56/96. Nueva Alaska, S.L. Julio Casto Escolta. 447.086.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Núm. 53.474

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra Simón Perales Mañes y Jesús Pueyo Lapuente, en el

que se ha practicado con fechas 12 y 17 de septiembre de 1996 la siguiente diligencia de embargo de cuentas:

«Transcurrido el plazo señalado en el apartado 4.a) del artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social sin que se hayan satisfecho los débitos que se indican, notificados legalmente, y en cumplimiento de la providencia dictada con fechas 25 de julio y 5 de marzo de 1996, en la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a su nombre en Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón e Ibercaja, se han embargado los saldos de las cuentas que, por el importe que se indica, figuran señaladas a continuación:

Débitos pendientes en la URE: 36.473 pesetas.

Importe a embargar: 36.473 pesetas.

Importe embargado: 36.473 pesetas.

Cuenta que se declara embargada: Número 0000129062, por importe de 36.473 pesetas.

Entidad: Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón.

\* \* \*

Débitos pendientes en la URE: 146.817 pesetas.

Importe a embargar: 146.817 pesetas.

Importe embargado: 146.817 pesetas.

Cuenta que se declara embargada: Número 01000702908, por importe de 146.817 pesetas.

Entidad: Ibercaja.»

Recursos. — Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Advertencia: El procedimiento de apremio no se suspenderá, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 184 del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre (BOE núm. 254, de 24 de octubre).

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber resultado posible la localización de los deudores, a quienes se les advierte que deben comparecer, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue.

Zaragoza, 3 de octubre de 1996. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

## UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Notificación de embargo de vehículo

Núm. 53.493

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por la presente hace constar la siguiente

Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra la deudora Sumar Inaostroza, S.L. (CIF B-50.464.247), por débitos a la Seguridad Social, por importe, incluidas las costas, de 63.611 pesetas, y haciendo la misma caso omiso de su obligación de pago, el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3, en fecha 11 de julio de 1996, dictó la siguiente

«Providencia. — Notificados a la deudora de este expediente los débitos perseguidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre), y habiendo transcurrido el plazo de quince días sin haberlos satisfecho, procedase a la traba de bienes en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del precitado reglamento.»

Y en cumplimiento de lo proveído que antecede, ruégole se sirva ordenar al negociado correspondiente que efectúe la anotación de embargo del vehículo que se relaciona a continuación, y en el caso de haberse tramitado transferencia del mismo, se comunique a esta oficina su actual titular, domicilio y fecha de la misma:

Vehículo: "Renault Express 1.4". Matrícula: Z-8632-Y.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudor con domicilio desconocido, se le notifica mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el BOP, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el BOP, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

Contra este acto podrá interponer recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo

establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

Zaragoza, 25 de septiembre de 1996. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

#### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Núm. 53.462

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a las Seguridad Social en el régimen general, contra Fermín Mira Mira, habiéndose practicado con fecha 26 de septiembre de 1996 la siguiente

Diligencia. — Notificados al deudor Fermín Mira Mira, conforme al artículo 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en el expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndole más bienes embargables que su salario, que viene percibiendo en su calidad de empleado, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Declaro embargado el salario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 452.116 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.»

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor, conforme a lo establecido en el artículo indicado del citado Reglamento.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, acompañando al escrito, en su caso, la prueba documental pertinente (artículo 183 del Real Decreto legislativo 1.637 de 1995, de 6 de octubre; BOE de 24 de octubre).

Zaragoza, 4 de octubre de 1996. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Núm. 53.463

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Unidad se sigue expediente administrativo de apremio contra los sujetos obligados al pago, por deudas a la Seguridad Social que posteriormente se relacionan, respecto de los que han resultado infructuosas las gestiones tendentes a su localización, a efectos de notificarles la providencia de apremio dictada en su día por la señora subdirectora de Vía Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia. En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE número 254, de 24 de octubre), acuerdo practicar notificación por medio de este edicto a los sujetos obligados al pago de la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, dicto la correspondiente providencia de apremio, ordenando la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor.»

Igualmente acuerdo hacer saber a los interesados:

1.º Que deberán proceder al pago de la deuda en el plazo de quince días mediante su ingreso en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sitas en Monasterio de Samos, números 27-29, bajos) y que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

2.º Que deben comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue dentro del plazo de ocho días, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin personación se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento de apremio, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

3.º Que quedan advertidos los deudores de que las costas causadas en la sustanciación del procedimiento de apremio serán de su cargo y les serán exigidas.

4.º Que contra la transcrita providencia, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio ante la Subdirección de Vía Ejecutiva dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto.

5.º Que los únicos motivos de oposición al apremio son los detallados en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplaza-

miento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda o del acta de liquidación, así como de las resoluciones que las mismas originen).

6.º Podrá asimismo interponerse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación.

7.º Que la interposición de alguno de los citados recursos no suspende el procedimiento, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice el pago de los débitos, incluido el recargo de apremio, intereses, en su caso, y un 3% del total como costas a liquidar, mediante aval solidario de banco o caja de ahorros o entidad crediticia, o cuando se consigne el citado importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, cuando se curse oposición al apremio, el procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la resolución, sin necesidad de aportación de garantías ni consignación, de conformidad con el artículo 111.3 del citado Reglamento.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede son los siguientes:

*Número CCC, nombre/razón social, régimen, período e importe total en pesetas*

50/73108080. M. Carmen Tafalla Martínez. Autónomos. Diciembre de 1987. 5.363.

51/73108080. M. Carmen Tafalla Martínez. Autónomos. Diciembre de 1988. 17.760.

52/73108080. M. Carmen Tafalla Martínez. Autónomos. Enero a abril de 1989. 76.310.

53/73108080. M. Carmen Tafalla Martínez. Autónomos. Mayo de 1989. 19.077.

08/5076343032. Anastasia Sanz Barranquero. Autónomos. Enero a octubre de 1994. 218.838.

10/506889921. Asfn y Francia, S.A. General. Marzo a mayo de 1995. 1.425.238.

08/3109100. Juan Antonio García Pinilla. General-INEM. Abril a octubre de 1995. 620.896.

50/706392. José M. Hernández Romanillos. General-INEM. Octubre de 1994. 64.256.

50/396568. Aurora Lafuente García. General-INEM. Enero de 1994 a junio de 1995. 2.222.876.

50/755001. Francisco Ramos Roy. General-INEM. Diciembre de 1991 a marzo de 1992. 75.000.

Zaragoza, 3 de octubre de 1996. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

## SECCION SEXTA

### ALAGON

Núm. 53.759

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1996, el padrón municipal de habitantes renovado a 1 de mayo de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se expone al público por el plazo de un mes, al objeto de que los interesados presenten las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas sobre inclusión, exclusión y datos de la inscripción, quedando definitivamente aprobado si no se presentan alegaciones o reclamaciones durante el período de exposición pública.

Alagón, 30 de septiembre de 1996. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

### ATECA

Núm. 53.760

El Pleno del Ayuntamiento de Ateca, en sesión extraordinaria de fecha 15 de mayo de 1996, aprobó inicialmente el expediente de modificación de presupuestos de 1996 núm 1.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete a exposición pública en los lugares de costumbre y por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Ateca, 1 de octubre de 1996. — El alcalde, Javier Sada Beltrán.

### ATECA

Núm. 53.808

El Pleno del Ayuntamiento de Ateca, en sesión extraordinaria de fecha 23 de septiembre de 1996, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 2 del presupuesto de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete a exposición pública en los lugares de costumbre y por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Ateca, 1 de octubre de 1996. — El alcalde, Javier Sada Beltrán.

**BUJARALAZ**

Núm. 53.442

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno de esta Corporación ha aprobado la cuenta general del ejercicio de 1995.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, podrán denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades, tanto de la gestión económica como de las cuentas aprobadas.

Bujaraloz, 1 de octubre de 1996. — El alcalde, Luis Vaquer Aguiló.

**CALATAYUD**

Núm. 53.444

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Valdeherrerá, S.L., para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de un depósito fijo aéreo de propano de 400 litros, a instalar en la carretera de Nuévalos, kilómetro 3,7, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOP, el expediente se halla a disposición del público en el Área del Urbanismo, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Calatayud, 1 de octubre de 1996. — El alcalde.

**CUARTE DE HUERVA**

Núm. 53.447

Por acuerdo de este Ayuntamiento se convoca concurso público para contratar el servicio de limpieza, vigilancia, cobro y control de entradas, servicio de ambigü del pabellón polideportivo municipal y trabajos de gestión administrativa en materia de deporte, por el tipo de licitación de 2.500.000 pesetas anuales, mejorable a la baja, y con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento, el cual queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Cuarte de Huerva, 1 de octubre de 1996. — El alcalde.

*Modelo de proposición*

Don/doña ....., con domicilio en calle ....., número ....., de ....., con documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de ....., enterado del anuncio del concurso convocado por el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva para contratar los servicios de limpieza, vigilancia, cobro y control de entradas, servicio de ambigü del pabellón polideportivo municipal y trabajos de gestión administrativa en materia de deporte, se comprometo a tomar a su cargo dichos servicios en la cantidad de ....., IVA incluido (en letra y cifras), con sujeción al pliego de condiciones, que declara conocer y acepta en todas sus partes.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Asimismo adjunta los siguientes documentos exigidos en la convocatoria:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Justificante de haber constituido la correspondiente fianza.
- Declaración de no estar incurso en incapacidad ni incompatibilidad para la contratación con entes públicos.
- Declaración por parte del concursante de los conocimientos requeridos en el pliego de condiciones.
- En caso de ser persona jurídica, documentación acreditativa de ostentar legalmente la correspondiente representación.

**CUARTE DE HUERVA**

Núm. 53.448

Por acuerdo de este Ayuntamiento se convoca concurso público para contratar el servicio de limpieza del Colegio Público "Ramón y Cajal", consultorio médico y oficinas municipales, por el tipo de licitación de 2.500.000 pesetas anuales, mejorable a la baja, y con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento, el cual queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Cuarte de Huerva, 1 de octubre de 1996. — El alcalde.

*Modelo de proposición*

Don/doña ....., con domicilio en calle ....., número ....., de ....., con documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de ....., enterado del anuncio del concurso convocado por el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva para contratar los servicios de limpieza del Colegio Público "Ramón y Cajal", consultorio médico y oficinas municipales, se comprometo a tomar a su cargo dichos servicios en la cantidad de ....., IVA incluido (en letra y cifras), con sujeción al pliego de condiciones, que declara conocer y acepta en todas sus partes.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

**DAROCA**

Núm. 53.439

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1996, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el resumen numérico de la población municipal resultante de los trabajos de renovación padronal efectuados con referencia a la fecha de 1 de mayo de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se abre un período de exposición al público de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas sobre inclusiones, exclusiones y datos de inscripción.

Daroca, 1 de octubre de 1996. — El alcalde accidental.

**EMBID DE ARIZA**

Núm. 53.449

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Estado de gastos*

- Gastos de personal, 540.000.
- Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.342.000.
- Transferencias corrientes, 144.500.
- Inversiones reales, 6.500.000.

Suma el estado de gastos, 9.526.500 pesetas.

*Estado de ingresos*

- Impuestos directos, 690.000.
- Tasas y otros ingresos, 2.075.000.
- Transferencias corrientes, 3.900.000.
- Ingresos patrimoniales, 361.500.
- Transferencias de capital, 2.500.000.

Suma el estado de ingresos, 9.526.500 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Embid de Ariza, 1 de octubre de 1996. — El alcalde.

**GALLUR**

Núm. 53.976

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para la provisión por el procedimiento de oposición libre de dos plazas de auxiliar de Policía Local, según convocatoria publicada en el BOP de 22 de julio de 1996, BOA de 26 de julio de 1996 y BOE de 30 de agosto de 1996, por esta Alcaldía-Presidencia se resuelve:

Primero. — Declarar aprobada la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos:

## A) Admitidos:

- Acón Anguas, Carlos.
- Andrés Estella, José Antonio.
- Arroyo Parcés, Juan Manuel.
- Ballester Segura, José Miguel.
- Bondía Case, David.
- Borgoñón López, Jesús Florencio.
- Cunchillos Gracia, Luis Fernando.
- Gómez Sánchez, Francisco.
- Gonzalo Díez, Víctor.
- Hernández Elia, Galo.
- Manovel Gascón, Valero.
- Martínez Rived, Raúl.
- Mateo Sanmartín, Juan Ignacio.
- Mazo López, Diego.
- Muñoz Taberner, Oscar.
- Navarro Anadón, Olga.
- Navarro Manrique, Jesús.
- Ortega Júdez, Oscar.
- Orús Serrano, José Fernando.
- Pérez Paracuellos, Daniel.
- Rodríguez Ruiz, Pedro Angel.
- Sagaste Ventura, José.
- Urbano Barrera, José Antonio.
- Zaldívar Belamendía, José Miguel.
- Zapata López, María Pilar.

B) Excluida por no firmar la solicitud:  
—Moreno Nogués, Rocío.

Segundo. — Señalar el día 11 de noviembre de 1996, a las 10.00 horas, en el Pabellón Municipal de Deportes de Zaragoza (calle Condes de Aragón, número 5), para la realización del primer ejercicio.

Tercero. — El tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don José Luis Zalaya Jaime, alcalde-presidente del Ayuntamiento, y como suplente, don Javier Gascón Tovar, teniente de alcalde.

Vocales: Don Carlos Atienza Cuartero, delegado de personal del Ayuntamiento, y como suplente, don Jesús Otal Gracia, teniente de alcalde; don José Luis Corominas Lasheras, representante de la Diputación General de Aragón,

y como suplente, don Jesús Marcuello Santolaria; doña Teresa María Oliver Ypiens, representante de la Jefatura Provincial de Tráfico, y como suplente, don José Miguel Tolosa Polo; y don Manuel Navarro Gómez, funcionario municipal, y como suplente, doña Rosa Sierra Pina, funcionaria municipal.

Secretario: Don Joaquín Cebollada Royo, secretario de la Corporación municipal, y como suplente, doña Pilar Gómez Ladrero, funcionaria municipal.

Se concede un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que se estimen procedentes. En caso negativo se entenderán elevadas a definitivas las anteriores resoluciones.

Gallur, 3 de octubre de 1996. — El alcalde, José Luis Zalaya Jaime.

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 53.446

Ha sido elevada a definitiva la aprobación de los Estatutos del Organismo Autónomo Local de Cultura y Juventud, y cuyo texto es el siguiente:

### Estatutos del Organismo Autónomo Local de Cultura y Juventud

#### Introducción

Al analizar la actividad cultural presente y pasada organizada por este Ayuntamiento, así como la atención dedicada a la juventud, observamos que cada día es más necesario crear una infraestructura organizativa, tanto de tipo humano como material que nos permita una programación cultural y un desarrollo de las actividades alejados de la improvisación y el voluntarismo, y que nos permita ofrecer a nuestro pueblo y comarca una cultura de calidad.

Organizar la Casa de Cultura, la programación de música, teatro y exposiciones y fomentar alternativas culturales a la juventud almuniese, así como la necesaria animación cultural respecto a nuestros conciudadanos, nos exige crear una infraestructura humana que nos permita desarrollar las múltiples actividades de forma seria y rigurosa.

Por otra parte, durante los últimos años ha sido una reivindicación de las asociaciones culturales la constitución de un organismo que permita la participación de las mismas en la gestión cultural.

De todo lo que antecede se desprende la necesidad de poner en marcha el Organismo Autónomo Local de Cultura y Juventud (OALCJ). Este organismo lo entendemos como un centro de coordinación, que posibilite la participación y dinamización que favorezcan una buena programación cultural financiada con fondos públicos y dirigida a toda ciudadanía.

El Organismo Autónomo Local de Cultura y Juventud, y por tanto su Patronato, lo entendemos como un organismo que contemple la cultura en nuestro pueblo en su sentido más amplio, de forma que tanto los representantes políticos como ciudadanos tengan una visión amplia más allá de la asociación o grupo político a que pertenezcan. Por otra parte, hemos pensado que es necesario compatibilizar la necesaria representatividad de los diferentes grupos políticos y asociaciones y que el número de miembros del Patronato sea reducido para ser funcional.

Creemos que en estos momentos se dan las condiciones necesarias para iniciar un proyecto de esta naturaleza; por ello esperamos de la participación y buena voluntad de todos los implicados (asociaciones y grupos municipales) para que este organismo que estamos engendrando responda a las expectativas que entre todos hemos generado.

#### Capítulo primero

##### Objeto, naturaleza y funciones

Artículo 1.º Los servicios municipales de Cultura y Juventud del Ayuntamiento de la Muy Noble y Fidelísima Villa de La Almunia de Doña Godina, con la finalidad de desarrollar la cultura y ponerla al servicio de todos los ciudadanos, se constituye en Organismo Autónomo Local de carácter administrativo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de los artículos 85 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

Art. 2.º El Organismo Autónomo Local tiene como objetivos fundamentales:

- La prestación de los servicios públicos de cultura encaminados a la mejora de las condiciones sociales y culturales de los ciudadanos.
- El desarrollo de las actividades culturales en forma individual y colectiva.
- El fomento de actividades culturales no permanentes por parte de asociaciones privadas.
- Promover procesos de inserción activa de los jóvenes en la sociedad, así como su participación cultural y asociativa.
- Fomentar la integración social y cultural de las personas que viven en esta localidad.

Art. 3.º Para conseguir sus objetivos, el Organismo Autónomo Local dirigirá primordialmente su actuación, en la medida en que lo permita las posibilidades económicas, hacia:

- Estudio global de las necesidades y recursos culturales.
- Planificación y programación de las actividades necesarias.
- Gestión del patrimonio inmobiliario que le transfiera el Ayuntamiento para el cumplimiento de sus fines.
- Colaboración con asociaciones culturales existentes en el municipio.

Art. 4.º Para el cumplimiento de sus fines, el Organismo Autónomo Local tendrá las siguientes atribuciones:

- La planificación y desarrollo de las actividades culturales municipales.
- Dirigir la utilización de las instalaciones de propiedad municipal, así como el mantenimiento, conservación y reparación de las mismas.
- Solicitar subvenciones, auxilios y otras ayudas a todo tipo de organismos estatales, autonómicos y locales, así como a personas físicas y jurídicas de naturaleza privada.
- Formalizar convenios y contratos dentro del ámbito de su competencia.
- Contratar todo tipo de obras, servicios y suministros.
- Adquirir bienes muebles y su enajenación cuando sean calificados como excedentes o inútiles.
- Contratar todo tipo de personal laboral.
- Organizar y desarrollar las funciones culturales y de juventud.
- Fijar los precios públicos establecidos por el Ayuntamiento correspondientes a los servicios a cargo del Organismo Autónomo en las condiciones establecidas en el artículo 48.2 de las Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
- Cualesquiera otras que pueda otorgarle en lo sucesivo el Ayuntamiento.

#### Capítulo II

##### Gobierno y administración

Art. 5.º El gobierno y administración del Organismo Autónomo estará a cargo de un Patronato y de un Consejo de Gerencia, asistidos de dos consejos sectoriales, el de Cultura y el de Juventud.

Art. 6.º El Patronato estará integrado por representantes municipales y por los representantes de los consejos sectoriales.

Los representantes del Ayuntamiento responderán a la composición proporcional del mismo reflejada en las comisiones informativas, entendiéndose, en todo caso, el número mínimo de cinco.

El número de representantes de los consejos sectoriales será siempre uno menos y su elección queda regulada en el capítulo tercero de estos Estatutos.

El organigrama de este Patronato será el siguiente:

a) Presidente, el alcalde.

b) Vocales:

—Los concejales designados por el Ayuntamiento, de los cuales el responsable del área será el vicepresidente.

—Los representantes de los consejos sectoriales de Cultura y Juventud.

d) Secretario: Las funciones comprensivas de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo serán desempeñadas por el titular de la Secretaría General del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Real Decreto 1.974 de 1987, de 18 de septiembre, si bien dichas funciones podrán ser delegadas en la forma prevenida en el artículo 13.2 del mencionado texto legal.

e) Interventor: Las funciones de control, fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y de contabilidad serán desempeñadas por el interventor municipal, pudiendo ser delegadas en la forma prevenida en el artículo 17.2 del Real Decreto 1.974 de 1987, de 18 de septiembre.

Art. 7.º El mandato de los miembros del Patronato tendrá una duración de cuatro años, coincidiendo con las elecciones locales. En caso de producirse vacantes antes de finalizar los mandatos, serán cubiertas por quienes designen los respectivos organismos con capacidad para nombrar representantes: el Ayuntamiento y los Consejos de Cultura y Juventud, siguiendo los trámites y requisitos establecidos.

Art. 8.º La condición de miembro del Patronato se perderá por las siguientes causas:

- Por fallecimiento.
- Por renuncia.
- Por inhabilitación o suspensión para cargos públicos declarada por decisión judicial firme.
- Por cumplimiento del plazo para el que fue elegido.
- Por la pérdida de la condición de concejal o de asociado.
- En el caso de representante de asociaciones juveniles, si exceden de la edad de 30 años, edad a la que se pierde la condición de asociado.
- Por decisión del Consejo de Cultura o Juventud.

Art. 9.º Corresponderá al Patronato el ejercicio de las siguientes competencias:

- La fijación de las orientaciones y decisiones que afecten al Organismo Autónomo.
- Dirigir, inspeccionar y adoptar las medidas adecuadas para el mejor funcionamiento del servicio y sus instalaciones. En este sentido el Patronato establecerá las normas adecuadas para su funcionamiento y el de los demás órganos personales y colegiados, a través de normas reglamentarias.
- Someter a la aprobación del Ayuntamiento el presupuesto y las cuentas anuales del Organismo Autónomo Local.
- Dar cuenta al Ayuntamiento de la memoria anual de actividades.
- La fijación, cuando proceda, de los precios públicos implantados por el Ayuntamiento.
- Someter a la aprobación del Ayuntamiento la aprobación de la plantilla de personal del Organismo Autónomo.

g) Someter a la aprobación del Ayuntamiento el Reglamento de Régimen Interior, dentro del marco jurídico de este Estatuto.

h) La aprobación de la relación de puestos de trabajo, las bases de las pruebas para la selección de personal y la ratificación del despido del personal laboral.

i) La contratación de obras, servicios y suministros cuya duración exceda de un año o exija créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual y la aprobación de los pliegos de condiciones a que deban sujetarse los contratos del Organismo Autónomo Local.

j) La aprobación de los proyectos de obras cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

k) El ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Organismo Autónomo Local.

l) Cualesquiera otras competencias no atribuidas expresamente al Ayuntamiento, al presidente o al Consejo de Gerencia.

Art. 10. El Patronato se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones ordinarias se celebrarán como mínimo cuatro veces al año. El régimen jurídico de sesiones concreto se establecerá por acuerdo del Patronato entrante.

Son sesiones extraordinarias las que convoque el presidente con tal carácter, por iniciativa propia o a petición de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros del Patronato.

Art. 11. Corresponde al presidente convocar todas las sesiones de los órganos colegiados. A la convocatoria de sesión se acompañará el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar y los borradores de las actas de las sesiones anteriores, que se someterán a aprobación del órgano correspondiente.

Entre la convocatoria y la celebración de la sesión, si es ordinaria, deberá haber una separación mínima de dos días, y si es extraordinaria, el tiempo que permita el asunto o asuntos a tratar.

Art. 12. El orden del día será formado por el presidente asistido por el secretario.

Serán nulos los acuerdos tomados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no incluidos en el orden del día.

En las sesiones ordinarias, una vez finalizado el orden del día, cualquier miembro podrá presentar, por razones de urgencia debidamente motivada, las mociones que tenga por conveniente, siempre que no tengan cabida en el capítulo de ruegos y preguntas; pero en este caso no podrá debatirse el asunto en tanto no se acuerde la procedencia del debate.

En el orden del día de las sesiones del Patronato se incluirá siempre el capítulo de ruegos y preguntas.

Art. 13. Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que deban servir de base al debate y, en su caso, a la votación, deberán estar a disposición de los miembros del Patronato desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría del Organismo Autónomo.

Art. 14. Para la válida constitución del Patronato se requiere la asistencia de un tercio del número legal de sus miembros. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del presidente y del secretario del Patronato o de quienes legalmente les sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario según lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderá convocada automáticamente la sesión a la misma hora dos días después; si tampoco entonces se alcanzara el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria proponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre, sea ordinaria o extraordinaria.

Art. 15. Las sesiones que celebre el Patronato, ya sean ordinarias o extraordinarias, serán presididas por el presidente o por quien legalmente le sustituya, quien dirigirá y moderará los debates.

Art. 16. El Patronato adoptará sus acuerdos, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

Se entenderá por mayoría absoluta cuando los votos afirmativos son más de la mitad del número legal de miembros del Patronato.

Es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta para la adopción de los siguientes acuerdos:

a) Aprobación y modificación del Reglamento de Régimen Interior.

b) Aprobación de operaciones financieras o de crédito cuando su importe exceda del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto.

c) Fijación de los precios públicos cuando con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, corresponda al Organismo Autónomo.

d) Ratificación del despido disciplinario de personal laboral.

El voto es personal e intransferible, y podrá emitirse en sentido positivo o negativo, o también absteniéndose de votar.

En el caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación y, si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del presidente.

Art. 17. Las votaciones pueden ser ordinarias, nominativas y secretas.

Son ordinarias las que se manifiestan por signos convencionales de asentimiento, disenso o abstención.

Son nominativas aquellas votaciones que se realizan mediante llamamiento por orden alfabético de apellidos y siempre en último lugar el presidente, y en la que cada uno de los miembros, al ser llamado, responde en voz alta: "sí", "no" o "me abstengo".

Son secretas las que se realizan por papeleta que cada miembro va depositando en una urna o bolsa.

El sistema normal de votación será la votación ordinaria.

La votación nominal requerirá solicitud de algún miembro, aprobada por los asistentes por mayoría en votación ordinaria. La votación secreta sólo podrá utilizarse cuando el asunto que se vaya a tratar afecte a la esfera personal de los miembros del Patronato o al prestigio del Organismo Autónomo.

Art. 18. De cada sesión el secretario extenderá acta, en la que hará constar:

a) Lugar de la reunión.

b) Día, mes y año.

c) Hora en que comienza.

d) Nombre y apellidos del presidente, de los miembros presentes, de los ausentes que se hubieran excusado y de los que faltan sin excusar.

e) Carácter ordinario o extraordinario de la sesión y si se celebra en primera o segunda convocatoria.

f) Asistencia del secretario, o de quien legalmente le sustituya, y presencia del funcionario responsable de la Intervención, cuando concurra.

g) Asuntos que se examinan, opiniones sintetizadas de los miembros que intervengan en las deliberaciones e incidencias de éstas.

h) Votaciones que se verifiquen, y en el caso de las nominales el sentido en que cada miembro emita su voto. En las votaciones ordinarias se hará constar el número de votos afirmativos, los negativos y las abstenciones. Se hará constar nominalmente el sentido del voto cuando así lo pidan los interesados.

i) Parte dispositiva de los acuerdos que se adopten.

j) Hora en que el presidente levanta la sesión.

Art. 19. El Patronato designará un Consejo de Gerencia de cinco miembros, del que formarán parte:

a) Presidente, el alcalde o concejal del área en quien delegue.

b) Vocales:

—Dos representantes del Ayuntamiento.

—Dos representantes de las asociaciones, uno de cada consejo. Todos los vocales habrán de ser también miembros del Patronato y serán designados por éste. Actuarán como secretario e interventor del Consejo de Gerencia quienes lo sean del Patronato.

Art. 20. Corresponderá al Consejo de Gerencia:

a) Proponer al Patronato la memoria anual de actividades, coordinando las confeccionadas por los Consejos de Cultura y Juventud y consultados los centros educativos y otras entidades que el Consejo de Gerencia estime oportuno.

b) La aprobación del gasto dentro de los créditos presupuestarios.

c) La contratación de obras, servicios y suministros, siempre que su cuantía no exceda del 2% de los recursos ordinarios del presupuesto ni del 50% del límite general aplicable a la contratación negociada, con arreglo al procedimiento legalmente establecido; los contratos menores, así como todos aquellos que, excediendo la citada cuantía, tengan una duración inferior a un año o no exijan créditos superiores a los consignados en el Presupuesto anual.

d) El despido disciplinario del personal laboral, que deberá ser ratificado por el Patronato.

e) Ejercitar las acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia.

f) Cualesquiera otras competencias que le sean atribuidas por delegación del Patronato y del Presidente.

Art. 21. El Consejo de Gerencia se reunirá por lo menos una vez al mes y siempre que lo convoque su presidente o lo soliciten dos vocales.

El régimen de sesiones será el mismo que el del Patronato, si bien para celebrar sesión en segunda convocatoria será suficiente la presencia de tres miembros.

Art. 22. Corresponderá al presidente del OALCJ:

a) Dirigir el gobierno y la administración del Organismo Autónomo Local.

b) Representar al Organismo Autónomo Local y presidir los actos públicos que se celebren.

c) Convocar y presidir las sesiones de los órganos colegiados, tanto de gobierno como consultivos o informativos. De estos últimos es presidente nato, pudiendo delegar la Presidencia en un miembro del órgano.

d) Decidir los empates con voto de calidad.

e) Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios cuya realización o ejecución hubiese sido acordada.

f) Presidir las subastas y concursos de obras, servicios y suministros.

g) Suscribir escrituras, pólizas, convenios, contratos y documentos en general en los que el Organismo Autónomo Local debe figurar como parte.

h) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal del Organismo Autónomo.

i) Efectuar las convocatorias derivadas de la oferta anual de empleo público, de conformidad con las bases aprobadas por el Patronato.

j) Contratar el personal laboral.

k) Sancionar a todo el personal, salvo que la sanción consista en despido disciplinario del personal laboral.

l) Disponer gastos dentro de los límites expresamente previstos en las bases de ejecución del presupuesto y ordenar los pagos. El presidente puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo la de convocar y presidir las sesiones de los órganos decisivos y las enumeradas en las letras a) y h).

Art. 23. Corresponderá al vicepresidente sustituir al presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, así como en las funciones que le delegue, expresamente y por escrito, dando cuenta de ello al Patronato.

## Capítulo III

*Participación ciudadana*

Art. 24. A fin de canalizar la participación ciudadana en el gobierno del Organismo Autónomo Local se constituirán dos consejos, el de Cultura y el de Juventud.

Será función de estos consejos:

a) Elegir a los representantes de las Asociaciones Culturales y de Juventud en el Patronato. Dicha elección se realizará por votación secreta entre los miembros de estos consejos. Cada consejo tendrá, al menos, un representante en el Patronato.

El alcance de la participación ciudadana a través de los consejos consultivos se desarrollará reglamentariamente.

b) El confeccionar la memoria anual de actividades y proponerla al Consejo de Gerencia.

Art. 25. El Consejo de Juventud tendrá la siguiente composición:

a) Presidente, el vicepresidente del Patronato.

b) Vocales:

—Un representante de cada una de las asociaciones juveniles existentes en el municipio legalmente constituidas y que su ámbito de actuación sea el de esta localidad, e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, libremente elegido por ellas.

c) Secretario, el director técnico.

Art. 26. El Consejo de Cultura estará formado por:

a) Presidente, el vicepresidente del Patronato.

b) Vocales:

—Un representante de cada una de las asociaciones culturales existentes en el municipio legalmente constituidas y que su ámbito de actuación sea el de esta localidad, e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, libremente elegido por ellas.

c) Secretario, el director técnico.

Art. 27. Los consejos celebrarán sesión ordinaria una vez al trimestre, y extraordinariamente a iniciativa del presidente o a petición de la cuarta parte, al menos, de los miembros de derecho que los componen.

## Capítulo IV

*Personal*

Art. 28. El Organismo Autónomo Local dispondrá del personal necesario, cuyo número, categoría y funciones se determinará en la relación de puestos de trabajo que se someterá a la aprobación del Ayuntamiento. Las retribuciones del personal figurarán en el presupuesto del Organismo Autónomo Local.

Art. 29. La plantilla de personal del Organismo Autónomo estará formada por:

a) Los funcionarios que el Ayuntamiento asigne a su servicio.

b) El personal laboral contratado por el propio Organismo Autónomo.

Art. 30. Cuando un funcionario municipal sea destinado a plena dedicación al servicio del Organismo Autónomo se integrará en la plantilla del mismo y quedará en situación de servicios especiales en la del Ayuntamiento, computándosele el tiempo de servicios a todos los efectos mientras permanezca en esta situación.

Los servicios que los funcionarios y el personal laboral del Ayuntamiento presten al Patronato fuera de su jornada normal de trabajo se remunerará con cargo al presupuesto del Organismo Autónomo.

Art. 31. El Organismo Autónomo Local seleccionará al personal laboral que precise de acuerdo con la oferta de empleo público aprobada por el Ayuntamiento, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre, en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Art. 32. Entre los puestos de trabajo de la plantilla de personal laboral propio del Organismo Autónomo Local existirá el de director técnico, cuyas funciones serán definidas reglamentariamente.

## Capítulo V

*Régimen económico*

Art. 33. El Organismo Autónomo Local tendrá para el cumplimiento de sus fines los siguientes recursos:

a) Los precios públicos que recaude por la prestación de servicios.

b) Las transferencias corrientes que el Ayuntamiento consigne en sus presupuestos.

c) Las subvenciones y ayudas que consiga de otros entes y organismos públicos.

d) Las aportaciones de cualquier clase procedentes de entidades públicas o privadas.

e) Los donativos, legados, mandas y usufructos que se otorguen a su favor.

f) Cualesquiera otros que puedan serle atribuidos con arreglo a derecho.

Art. 34. Los ingresos y pagos del Organismo Autónomo Local serán intervenidos y contabilizados por el interventor.

El Patronato rendirá las cuentas anuales, que se someterán a la aprobación del Ayuntamiento

Art. 35. Los beneficios que se obtengan, una vez cubiertos los gastos y el fondo de reserva, se destinarán íntegramente a mejorar y ampliar las instalaciones de este OALCJ.

## Capítulo VI

*Régimen jurídico*

Art. 36. Contra los actos definitivos del Organismo Autónomo Local, previamente a la vía contencioso-administrativa, se podrá interponer recurso ordinario de alzada ante el Ayuntamiento Pleno.

Art. 37. En virtud de la función tuitiva que corresponde al Ayuntamiento, será competencia de éste la resolución de aquellos asuntos que expresamente se señalan en el artículo 9.º de estos Estatutos, que constituyen lista cerrada.

Art. 38. En lo no previsto en el presente Estatuto le será aplicable al Organismo Autónomo Local la misma normativa que al Ayuntamiento.

## Capítulo VII

*Disolución y liquidación*

Art. 39. El Organismo Autónomo Local podrá ser disuelto:

a) A petición del Patronato, si bien el acuerdo de disolución deberá ser ratificado por el Ayuntamiento.

b) Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno. Esta decisión habrá de ser motivada y habrá de basarse en el incumplimiento de los fines asignados al Organismo Autónomo Local o en la imposibilidad de que esos mismos fines sean atendidos sin grave quebranto para la economía municipal.

Art. 40. Al disolverse la institución, el Ayuntamiento le sucederá universalmente.

## Capítulo VIII

*De la reforma del Estatuto*

Art. 41. La reforma total o parcial de este Estatuto corresponderá al Ayuntamiento Pleno, debiendo cumplirse los mismos requisitos que para su aprobación.

*Disposiciones adicionales*

Primera. — Formarán parte de este Organismo Autónomo Local de Cultura y Juventud las siguientes áreas municipales:

—Área de Cultura y Juventud.

—Biblioteca Municipal.

—Cualesquiera otros que en lo sucesivo el Ayuntamiento Pleno considere su integración en este Organismo Autónomo Local.

Segunda. — En tanto no exista la figura del director técnico, el secretario de los consejos consultivos será el del Patronato o funcionario en quien delegue.

*Disposiciones finales*

Primera. — Constituido el Patronato, deberá en el plazo de tres meses presentar al Ayuntamiento para su aprobación el Reglamento de Régimen Interior dentro del marco jurídico establecido por este Estatuto.

Segunda. — El presente Estatuto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el BOP.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Almunia de Doña Godina, 1 de octubre de 1996. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

## LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 53.454

PROPUESTA de modificaciones a incluir en los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes.

Se incluye la creación de un nuevo órgano de gobierno.

Art. 5.º El gobierno y administración del Patronato estarán a cargo de una Junta rectora y una comisión ejecutiva.

Se aumenta el límite para la contratación de obras.

Art. 7.º Corresponde a la Junta rectora las siguientes competencias:

(...)

h) Aprobar obras cuyo importe no exceda de 2.000.000 de pesetas y, si fueren superiores, someterlas a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento.

(...)

Se delimita el número de competencias que se atribuyen a la Presidencia.

Art. 8.º Corresponde al presidente del Patronato las siguientes competencias:

a) La representación legal del Patronato ante toda clase de autoridades y organismos.

b) Elaborar los ordenes del día, convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Junta y de la comisión ejecutiva y dirigir las deliberaciones, pudiendo decidir los empates con voto de calidad.

c) Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Junta y de la comisión ejecutiva.

d) Inspeccionar los servicios del Patronato.

e) El desarrollo y la gestión económica conforme al presupuesto aprobado.

f) La contratación de obras, servicios y suministros no atribuida a la Junta rectora.

g) Ejercer las facultades disciplinarias que legalmente correspondan en relación con el personal dependiente del Patronato.

h) Ejercer, en caso de urgencia, acciones judiciales e interponer recursos en defensa de los intereses del Patronato, dando cuenta a la Junta rectora en la primera sesión que se celebre, y conferir mandato previo acuerdo de la misma a procuradores y letrados que representen al Patronato, en los casos en que fuera necesario.

i) Las demás que se le atribuyan en los presentes Estatutos, así como las que por analogía corresponden a la Presidencia de las Corporaciones Locales en la vigente legislación de régimen local.

Se incluye una nueva causa de cese de los miembros de la Junta rectora.

Art. 10. Los miembros de la Junta rectora cesarán en sus cargos en los siguientes casos:

(...)

e) Por disolución de la asociación o entidad deportiva a la que pertenecen. Se ajusta el régimen de recursos a la nueva Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Art. 13. Los acuerdos de la Junta rectora serán recurribles ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

Se crean los apartados a) y b) para delimitar las funciones del nuevo órgano de gobierno.

Art. 13 a) La Junta designará una comisión ejecutiva de la que formarán parte:

- El presidente de la Junta.
- El concejal delegado de Deportes.
- Los cuatro vocales designados por el Pleno de la Corporación a propuesta del alcalde, no siendo condición necesaria que sean miembros de la Corporación.
- Actuará de secretario el que lo sea de la Junta, o funcionario en quien delegue.

Art. 13 b) Corresponderá a la comisión ejecutiva:

- Confeccionar el proyecto de presupuesto para su aprobación por la Junta.
- Elaborar el proyecto de plantilla de todo el personal.
- Organizar, programar y dirigir las actividades y servicios aprobados por la Junta, vigilando la perfecta ejecución de los mismos.
- La ordenación de gastos menores que por razón de urgencia o necesidad hayan de realizarse en las instalaciones y servicios.

La comisión ejecutiva se reunirá, por lo menos, una vez al mes, y también siempre que la convoque su presidente o la soliciten dos vocales.

Las sesiones se someterán al mismo régimen que el de la Junta, si bien para celebrar sesión en segunda convocatoria será suficiente la presencia del presidente y un vocal.

#### Disposiciones adicionales

Primera.

(...)

El Patronato no se hace responsable de las posibles lesiones que puedan derivarse del uso y disfrute de las instalaciones, no existiendo relación alguna de dependencia con los usuarios.

El Patronato podrá exigir a las entidades usuarias de las instalaciones un seguro de responsabilidad civil.

Con el fin de poder tener cubierta la asistencia en tales accidentes y lesiones, se deberá exigir a los usuarios de las mismas que estén afiliados a la Mutualidad General Deportiva.

La Puebla de Alfindén, 26 de septiembre de 1996. — El alcalde-presidente, Carlos Moliné Fernando.

#### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 53.455

Francisco Molina Gómez, en nombre propio, ha solicitado licencia para establecer la actividad de almacén de atracciones de feria en la calle Sabina, número 65, del polígono Malpica-Alfindén.

Joelle Guillaume Capdeten nombre propio, ha solicitado licencia para establecer la actividad de tienda de venta al por menor de toda clase de artículos, incluso alimentación y bebida, excepto tabaco, en la calle Barrio Nuevo, número 31.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 30 de septiembre de 1996. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

#### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 53.980

De conformidad con el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se someten a información pública las cuentas que a continuación se relacionan correspondientes al ejercicio de 1995, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de

quince días. Durante ese plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe:

— Cuenta general del presupuesto general ordinario.

— Cuenta general del presupuesto del Patronato Municipal de Deportes.

— Cuenta general del presupuesto del Patronato Municipal de Cultura.

La Puebla de Alfindén, 2 de octubre de 1996. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

#### LECIÑENA

Núm. 53.977

Fernando Murillo Maza, en nombre propio, ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de salón recreativo, con emplazamiento en Leciñena (Zaragoza), calle Mayor, número 35.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Leciñena, 16 de septiembre de 1996. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

#### LUCENA DE JALON

Núm. 53.440

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 1 de octubre de 1996, ha aprobado los resúmenes numéricos de la población resultantes de la renovación a 1 de mayo de 1996.

Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público por espacio de un mes al objeto de oír reclamaciones.

Lucena de Jalón, 1 de octubre de 1996. — El alcalde.

#### LUNA

Núm. 53.762

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

3. Hacienda: Cuenta general del presupuesto del ejercicio de 1995. Visto el expediente tramitado para el examen, censura y aprobación de la cuenta general del presupuesto general del ejercicio de 1995, y resultando:

Primero. — Que esta cuenta general, preparada por la Secretaría-Intervención y rendida por la Alcaldía, está integrada por los documentos requeridos por las actuales disposiciones legales vigentes en la materia.

Segundo. — Que ha sido examinada y censurada por la Comisión Especial de Cuentas, que ha emitido informe favorable, tal como preceptúa el artículo 193.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. — Que sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho días más, mediante la publicación de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOP núm. 162, de fecha 16 de julio de 1996, no se han presentado reclamaciones de tipo alguno.

Considerando:

Primero: Que en la tramitación de este expediente se han observado las normas legales establecidas en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones legales que sean de pertinente aplicación.

Segundo: Que el órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, a tenor de lo establecido en el artículo 193.4 de la ya citada Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y cuya aprobación, a tenor de lo establecido legalmente, no requiere mayoría cualificada.

El Pleno del Ayuntamiento, con tres votos a favor (de los señores Talavera, Sanz y Berges), únicos miembros presentes en ese momento de la sesión, acuerda:

Primero. — Aprobar la cuenta general del ejercicio de 1995.

Segundo. — Hacer pública esta aprobación mediante anuncios en la forma acostumbrada y mantener esta cuenta a disposición del Tribunal de Cuentas, a cuya fiscalización externa queda sometida, tal como preceptúa el artículo 204 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las respectivas entidades locales tenga atribuida la comunidad autónoma.

Luna, 30 de septiembre de 1996. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasierra.

#### MAINAR

Núm. 53.978

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1996, ha adjudicado mediante subasta pública a Antonio Castillo Gutiérrez la ejecución de las obras de reforma en instalación de alumbrado público en Mainar (Zaragoza), por el precio de 4.699.201 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Mainar, 3 de octubre de 1996. — El alcalde-presidente.

**MALLEN****Núm. 53.987**

Hermanos Ibáñez Puncel han solicitado licencia de actividad para nave de cebo de porcino, con emplazamiento en el paraje "Loba", polígono 4, parcela 374.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mallén, 3 de octubre de 1996. — El alcalde, Antonio Asín Martínez.

**MALLEN****Núm. 53.988**

Antonio Ramos Sánchez ha solicitado licencia de actividad para instalar farmacia, con emplazamiento en la calle Pilar, número 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mallén, 3 de octubre de 1996. — El alcalde, Antonio Asín Martínez.

**MANCOMUNIDAD****MEANDROS DEL EBRO****Núm. 53.989**

De conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 1994, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Sástago, 2 de octubre de 1996. — El presidente, José María Yubero Burillo.

**MANCOMUNIDAD****MEANDROS DEL EBRO****Núm. 53.990**

De conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 1995, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Sástago, 2 de octubre de 1996. — El presidente, José María Yubero Burillo.

**MIANOS****Núm. 53.985**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 1995, con sus justificantes e informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de quince días y ocho más, durante los cuales podrán presentar los interesados las reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones o alegación alguna, se entenderá definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

Mianos, 30 de septiembre de 1996. — El alcalde, Javier Samitier García.

**MONTON****Núm. 53.765**

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento los resúmenes numéricos del padrón municipal de habitantes renovado a 1 de mayo de 1996, éstos se exponen al público por el plazo de un mes, establecido en el artículo 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de inscripción.

Montón, 20 de septiembre de 1996. — El alcalde, Ignacio Muñoz Algás.

**PASTRIZ****Núm. 53.456**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1996, aprobó el expediente número 1 de modificación de créditos mediante suplemento de créditos, dentro del presupuesto vigente de 1996.

Lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Pastriz, 1 de octubre de 1996. — El alcalde, Javier Tomás Royo.

**PASTRIZ****Núm. 53.457**

Durante el plazo de quince días naturales, a los efectos de su examen y presentación de las posibles reclamaciones que puedan formularse por los interesados, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones siguientes:

—Padrón de contribuyentes por el concepto de abastecimiento de agua, correspondiente al segundo trimestre de 1995.

—Padrón de basuras de viviendas y comercios, año 1996.

—Padrón de alcantarillado, año 1996.

—Padrón de tránsito de ganado por la vía pública, año 1996.

Pastriz, 1 de octubre de 1996. — El alcalde, Javier Tomás Royo.

**PASTRIZ****Núm. 53.458**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1996, prestó aprobación a la recepción definitiva de los suministros y devolución de las fianzas siguientes:

Inteyco, suministro del equipo de megafonía, fianza en metálico de 25.275 pesetas.

Emopyc, S.L., suministro del grupo electrógeno para el pabellón municipal, aval bancario por importe de 71.714 pesetas.

El acuerdo de referencia y expediente de su razón quedan sometidos a información pública por el plazo de quince días, durante los cuales podrán formularse reclamaciones por los interesados legítimos.

Pastriz, 1 de octubre de 1996. — El alcalde, Javier Tomás Royo.

**PLEITAS****Núm. 53.979**

El Concejo Abierto de Pleitas de Jalón, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1996, aprobó la modificación de la tarifa de la Ordenanza fiscal relativa a la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal para el próximo ejercicio de 1997, del modo que sigue:

**Tasa por prestación del servicio de cementerio municipal**

Artículo 6.º *Cuota tributaria.* — La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

C) Nichos construidos por el Ayuntamiento, 30.000 pesetas.

Durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOP, permanecerá el presente acuerdo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán presentarse las reclamaciones oportunas. Si transcurrido el plazo indicado no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

Pleitas, 26 de septiembre de 1996. — El alcalde, Modesto Esteban Ariza.

**ROMANOS****Núm. 53.451**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 1996, ratificó el resumen numérico provisional resultante de los trabajos de renovación padronal referidos a 1 de mayo de 1996.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se expone al público durante un mes, al objeto de que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas sobre inclusiones, exclusiones y otros datos de inscripción.

Romanos, 26 de septiembre de 1996. — El alcalde, Francisco Javier Marzo Pellejero.

**SANTA CRUZ DE GRIO****Núm. 53.452**

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1996, ha aprobado el resumen numérico de la población de este municipio resultante de los trabajos de renovación padronal efectuados con fecha 1 de mayo de 1996.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se abre un plazo de exposición pública de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, al objeto de que los interesados puedan presentar ante esta Alcaldía las reclamaciones que estimen oportunas sobre inclusiones, exclusiones y otros datos de inscripción.

Santa Cruz de Grio, 26 de septiembre de 1996. — El alcalde.

**SANTA CRUZ DE GRIO****Núm. 53.767**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1996, acordó adjudicar a la empresa Celchar, S.A., la ejecución de la obra de mejora de la red de abastecimiento y distribución de agua de la localidad en la cantidad de 8.306.767 pesetas.

Al objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 94.2 de la Ley de Contratación de las Administraciones Públicas, se inserta el presente en el BOP.

Santa Cruz de Grio, 30 de septiembre de 1996. — El alcalde.

**TARAZONA****Núm. 53.768**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1996, en el expediente relativo al vertedero de inertes (escombrera), adoptó el siguiente acuerdo, que se hace público para conocimiento de uno de los afectados, Angel Pamplona, cuyo domicilio se desconoce:

Primero. — Iniciar los expedientes individualizados para la fijación de los justiprecios de las fincas afectadas por el proyecto de vertedero de inertes (escombrera), según la relación de propietarios y de bienes y derechos afectados por la actuación expresada en el acuerdo de aprobación definitiva de 25 de

julio de 1996 mediante piezas separadas que se encabezarán, según establece el artículo 26 de la LEF, con certificaciones en las que se describan exactamente los bienes concretos a expropiar y un extracto de las actuaciones practicadas para la fijación por mutuo acuerdo de los precios, así como los resultados de los mismos, y que resulta con el siguiente detalle:

Finca núm. 1:

- Situación: MUP núm. 254-a), de Valcardera.
- Referencia catastral: Polígono 23, parcela 700.
- Propietario:
- Nombre: Angel Pamplona.
- Domicilio: Se desconoce.
- Superficie: 0,2686 hectáreas.
- Clase: Labor de secano 6.º.
- Valor catastral: 8.574 pesetas.
- Valor según informe técnico (490.000 pesetas/hectárea): 131.614 pesetas.

Segundo. — Determinar que, a efectos de lo prevenido en el artículo 29 de la LEF, la fecha de iniciación de los expedientes de justiprecio, a los que deberán referirse las valoraciones de los bienes, será la del acuerdo de aprobación inicial del proyecto.

Tercero. — Requerir a cada uno de los afectados que, a los efectos prevenidos en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa, dentro del plazo de veinte días, a contar desde la notificación de este acuerdo, presenten hoja de aprecio en la que se concrete el valor en que se estime el objeto que se expropia, pudiendo aducir cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Cuarto. — Comunicar a Angel Pamplona, cuyo domicilio se desconoce, el presente acuerdo mediante anuncio en el BOP.

Quinto. — Facultar a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria en ejecución de este acuerdo.

Lo que le comunico a los efectos previstos en el punto tercero del presente acuerdo, requiriéndole para que en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, presente su hoja de aprecio, en la que concrete el valor en que estima el objeto que se expropia, pudiendo aducir cuantas alegaciones estime pertinentes, conforme al artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tarazona, 2 de octubre de 1996. — El alcalde.

#### TARAZONA

Núm. 53.769

Desestimada la alegación formulada por Alfredo Chipriana Elías contra el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la denominación de la plaza de técnico de Patrimonio y Medio Ambiente adoptada por acuerdo plenario de 25 de julio de 1996, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1996, acordó lo siguiente:

«... Aprobar definitivamente la modificación del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de abril de 1996, sobre aprobación de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, completando la denominación de la plaza de nueva creación comprendida dentro de la misma, denominada técnico de Patrimonio y Medio Ambiente, correspondiente al grupo B, escala de Administración especial, subescala técnica, clase media, que pasa a denominarse técnico de Patrimonio y Medio Ambiente: Ingeniero técnico agrícola, ingeniero técnico forestal o diplomado en Medio Ambiente (primer ciclo de licenciatura en Medio Ambiente).»

Contra esta aprobación definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, la interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Tarazona, 1 de octubre de 1996. — El alcalde.

#### TARAZONA

Núm. 53.770

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1996, adoptó el siguiente acuerdo relativo a resolución de reclamaciones y aprobación definitiva de la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de urbanización del barrio de Cunchillos, primera fase:

«Primero. — Desestimar la reclamación formulada por los hermanos Marqués Gómez expresando su desacuerdo con la imposición por metros lineales de fachada sin considerar las distintas clasificaciones urbanísticas, puesto que, conforme consta en el informe de los servicios técnicos expuesto en los antecedentes del presente acuerdo, el especial beneficio no es inherente exclusivamente a la clasificación urbanística de urbana, ya que en la aplicación no se han considerado aprovechamientos urbanísticos o superficies de fincas o solares, y la disposición de acceso rodado pavimentado es un beneficio que le es común o igual a las propiedades, con independencia de su clasificación.

Segundo. — Desestimar la reclamación formulada por Tomás Lasheras Val, indicando que el importe aplicado, incluso por medición parcial de fachada al encontrarse en parte con pavimentación, supera el valor catastral del inmueble y, por otra parte, en razón a su escasa superficie de 26 metros cua-

drados, carece de aprovechamiento alguno, por lo que pide que se le exima del pago o se compensen los metros de cesión al viario con los solares colindantes procedentes del derribo de ruinas para poder tener un mínimo aprovechamiento, en base a las consideraciones señaladas en los antecedentes del presente acuerdo, en especial que la presente reclamación no se considera objeto del expediente que nos ocupa, ya que las contribuciones se aplican a las actuales propiedades y según los metros lineales de fachada de las mismas, sin perjuicio de que por este Ayuntamiento, y previa la solicitud del interesado y los trámites que procedan, pueda considerarse la regularización o adecuación de los solares procedentes de los derribos.

Tercero. — Estimar las alegaciones formuladas por las personas que se indican más adelante y por los motivos que se exponen, y en su virtud, de conformidad con el informe emitido por los servicios técnicos municipales, proceder a la rectificación de los errores de medición de metros lineales de fachada advertidos en la misma, conforme a relación obrante en el expediente:

—Reclamación de Luis Pueyo Martínez indicando que el inmueble sito en calle Pajares, 8, cuenta con 2,5 metros de fachada en lugar de los 3,5 metros aplicados.

—Reclamación de Eloísa Villabona Ochoa indicando que el inmueble sito en calle Pintor Goya, 5, en su fachada recayente a Subida al Castillo, cuenta con 2,5 metros de fachada en lugar de los 3,5 metros aplicados.

—Reclamación de Telesforo y Cándido Marco Pueyo indicando que el inmueble sito en Subida Cementerio, 1, cuenta con una fachada de 18 metros en lugar de los 30 metros aplicados.

—Reclamación de María Jesús Villabona Redondo indicando que el solar sito en calle Calleja, 18, dispone de una longitud de fachada de 31,40 metros en lugar de los 32 + 10 metros aplicados.

—Reclamación de Luis Casaus Tejero, en representación de Begoña Peña Gómez, indicando que en parte de los metros lineales de fachada que se han aplicado a su inmueble sito en calle Calleja la propiedad horizontal se compara con el inmueble de la calle Posada, 13.

Cuarto. — Aprobar definitivamente la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación y mejora de servicios en el barrio de Cunchillos, primera fase (zonas 1 y 2), incluidas en el Plan de cooperación de 1996, según proyecto redactado por los servicios técnicos municipales, con un presupuesto de 20.000.000 de pesetas.

Quinto. — Aprobar asimismo la ordenación definitiva de dichas contribuciones especiales, conforme a la Ordenanza general vigente, con arreglo a las siguientes determinaciones:

1.º Fijar el coste de la obra en la cantidad de 20.000.000 de pesetas, con la siguiente financiación:

—Subvenciones de la Diputación de Zaragoza dentro del Plan de cooperación de 1996, 14.000.000 de pesetas.

—Contribuciones especiales (50% sobre el importe no subvencionado), 3.000.000 de pesetas.

—Aportación municipal, 3.000.000 de pesetas.

2.º Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en la cantidad de 3.000.000 de pesetas, equivalente al 50% del coste de la obra que soporta esta Corporación, y al 15% del coste total de las mismas.

3.º Teniendo en cuenta la clase y naturaleza de la obra se aplicará como módulo de reparto los metros lineales de fachada.

Sexto. — Determinar las cuotas individuales resultantes de la aplicación del coste de la obra repercutible, el módulo aplicable, según relación que consta en el expediente y que se incorpora al presente acuerdo como parte integrante del mismo, con las modificaciones resultantes de la estimación de las alegaciones.

Séptimo. — Publicar el texto íntegro del presente acuerdo definitivo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la realización de las obras de urbanización del barrio de Cunchillos, primera fase, en el BOP.

Octavo. — Notificar individualmente a cada uno de los sujetos pasivos la cuota que le corresponde, una vez efectuada la publicación a que se refiere el punto anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 34.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Noveno. — Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.»

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34, en relación con el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la presente imposición y ordenación de contribuciones especiales podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el término de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, previo al recurso contencioso-administrativo.

Tarazona, 2 de octubre de 1996. — El alcalde.

#### TARAZONA

Núm. 53.771

Desestimadas las alegaciones presentadas durante el período de información pública, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1996, aprobó definitivamente la modificación de los siguientes artículos del Reglamento Municipal del Servicio de Estacionamiento Limitado y Controlado de Vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 49, 70.2 y 65.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la

publicación del texto íntegro de la modificación aprobada, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Artículo 2.º *Ambito de aplicación.* — Las zonas en las que se establece la regulación de aparcamiento mediante la modalidad de "zona azul", con disco o control obligatorio para el estacionamiento de vehículos por tiempo limitado, comprende las calles siguientes:

- Paseo de Fueros de Aragón, números 2 a 16.
- Paseo de la Constitución, números pares.
- Plaza de la Seo, números 15 y 16.
- Plaza de España, números 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Art. 3.º La "zona azul" se establece para todos los días no festivos, entendiéndose por festivos únicamente los que cierre el comercio. El horario en que regirá será de 9.00 a 13.00 horas por la mañana y de 16.00 a 20.00 horas por la tarde.

Art. 4.º *Regulación del estacionamiento. Modalidades:*

1. Los lugares regulados por la "zona azul" estarán convenientemente señalizados con señales verticales y marcas viales en color azul.

2. El tiempo de estacionamiento autorizado se efectuará mediante un disco o control horario. El tiempo de estacionamiento será de una hora y treinta minutos como máximo dentro del horario que corresponda la "zona azul".

3. El empleo de disco o control es obligatorio para todos los vehículos de segunda categoría y vehículos comerciales hasta un peso máximo autorizado de 3.500 kilogramos.

4. El disco o control deberá colocarse en la cara interior del parabrisas, en el lado más próximo a la acera, de forma que sea perfectamente visible desde el exterior.

5. Cuando circunstancias especiales lo aconsejen, la Alcaldía podrá modificar las presentes disposiciones.

6. La regulación de la calle Fueros de Aragón, números 2-16, y paseo de la Constitución, números pares, se entenderá sin perjuicio de las limitaciones que puedan establecerse en temporada de verano.

Art. 12. Concretamente, tendrán el carácter de infracción los siguientes hechos:

- a) La no utilización o falta de disco o control obligatorio.
- b) La defectuosa colocación del disco o control, de modo que no sea perfectamente visible desde el exterior.
- c) Marcar en el disco o control una hora de llegada inexacta, anterior o posterior a la real.
- d) Intercambiar las plazas de estacionamiento entre dos o más vehículos cuando no haya lugares próximos vacantes.
- e) Rebasar la hora marcada como límite de estacionamiento autorizado.

Art. 13. Las infracciones tipificadas en el artículo anterior serán objeto de las sanciones siguientes:

1. Las infracciones del apartado a), con multa de 3.000 pesetas y retirada del vehículo con la grúa municipal al depósito.
2. Las infracciones del apartado b), con multa de 2.000 pesetas y retirada del vehículo con la grúa municipal al depósito.
3. Las infracciones del apartado c), con multa de 3.000 pesetas y retirada del vehículo con la grúa municipal al depósito.
4. Las infracciones del apartado d), con multa de 3.000 pesetas y retirada del vehículo con la grúa municipal al depósito.
5. Las infracciones del apartado e), con multa de 3.000 pesetas y retirada del vehículo con la grúa municipal al depósito, cuando permanezca en el mismo lugar una vez pasados treinta minutos del tiempo máximo autorizado.»

Contra esta aprobación definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, la interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. Tarazona, 2 de octubre de 1996. — El alcalde.

#### TORRELLAS

Núm. 53.453

El Pleno de la Diputación de Zaragoza, en sesión ordinaria de 20 de septiembre de 1996, ha acordado aceptar la delegación solicitada por el Ayuntamiento de Torrellas relativa a la gestión recaudatoria en período voluntario y en vía ejecutiva del IBI e IAE, y en vía ejecutiva solamente del impuesto de construcciones, instalaciones y obras; impuesto de vehículos de tracción mecánica, tasas y precios públicos, contribuciones especiales, multas y sanciones y cualesquiera otros que pudieran aprobarse con posterioridad.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Torrellas, 30 de septiembre de 1996. — El alcalde, Miguel A. López Bueno.

#### TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 53.984

Aprobado por decreto de la Alcaldía el padrón de agua y vertido correspondiente al segundo trimestre de 1996, se expone al público a fin de que

pueda ser examinado por los interesados y presentar alegaciones y reclamaciones durante el plazo de quince días.

Torres de Berrellén, 4 de octubre de 1996. — La alcaldesa, María Castellar Robres Navarro.

#### TRASMOZ

Núm. 53.772

Aprobado por la Asamblea vecinal el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la venta de inmuebles de naturaleza urbana de este Ayuntamiento, se exponen al público para su examen y reclamaciones durante el plazo de ocho días.

Simultáneamente se anuncia la subasta, que será suspendida en el caso de que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Trasmoz.
2. Objeto del contrato: Enajenación mediante subasta de los siguientes bienes inmuebles de naturaleza urbana propiedad del Ayuntamiento de Trasmoz:
  - Solar situado en la calle Corazón de Jesús, números 39-41, de 105 metros cuadrados.
  - Solar situado en la calle Corazón de Jesús, números 12-14, de 161 metros cuadrados.
  - Solar situado en la calle Corazón de Jesús, números 36-38, de 190 metros cuadrados.
  - Solar situado en la calle Corazón de Jesús, números 18, 26 y 28, de 201 metros cuadrados.
  - Solar situado en la calle General Sanjurjo, número 14, de 35 metros cuadrados.
3. Forma de adjudicación: Subasta pública.
4. Precio de salida de los bienes a enajenar: 1.000 pesetas el metro cuadrado, al alza.
5. Documentación e información: Ayuntamiento de Trasmoz, en horas de oficina; teléfono y fax 64 64 71.
6. Presentación de ofertas y solicitudes: Treinta días a partir de su anuncio en el BOP.
  - Lugar de presentación: Ayuntamiento de Trasmoz.
7. Apertura de ofertas: Primer sábado después de la finalización del plazo para presentar ofertas, en el Ayuntamiento, a las 16.00 horas. Trasmoz, 28 de septiembre de 1996. — El alcalde, Angel Salvador Pérez.

#### Modelo de proposición

Don ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., con DNI número ....., enterado de las condiciones y requisitos que exigen la adquisición de los bienes de naturaleza urbana que pretende enajenar el Ayuntamiento de Trasmoz, se compromete a la adquisición del inmueble situado en la calle ....., número ....., por el precio de ....., aceptando incondicionalmente las cláusulas administrativas particulares.

(Lugar, fecha y firma.)

#### VALDEHORNA

Núm. 53.986

Por los plazos y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, están expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

- Expediente de suplementos y habilitaciones del presupuesto de los años 1995 y 1996.
- Liquidación y cuenta general del presupuesto municipal de 1995.

Dichos expedientes se someten a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente.

Valdehorna, 4 de octubre de 1996. — El alcalde, Fabián Lavilla Bello.

#### VIERLAS

Núm. 53.774

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1996, ha aprobado inicialmente la modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes:

Tasas:

- De licencias urbanísticas.
- De recogida de basuras.

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días puedan presentarse las reclamaciones o sugerencias que se consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, quedando elevadas automáticamente a definitivas en caso de no presentarse reclamaciones.

Vierlas, 30 de septiembre de 1996. — El alcalde.

#### VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 53.450

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1996, ha procedido a la aprobación del resumen numérico de la población del municipio resultante de los trabajos de renovación padronal efectuados con fecha 1 de mayo de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se abre un plazo de exposición pública de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas sobre inclusiones, exclusiones y otros datos de inscripción.

Villanueva de Gállego, 30 de septiembre de 1996. — El alcalde, Francisco Javier Urzainqui Biel.

#### VILLARROYA DEL CAMPO

Núm. 53.445

Aprobada definitivamente por la Asamblea vecinal, en sesión de 30 de septiembre de 1996, la Ordenanza reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica, se publica en el BOP en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril:

Artículo 5.º 1. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

##### A) Turismos:

- De menos de 8 caballos fiscales, 2.100 pesetas.
- De 8 hasta 12 caballos fiscales, 5.670 pesetas.
- De más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 11.970 pesetas.
- De más de 16 caballos fiscales, 14.910 pesetas.

##### B) Camiones:

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 7.035 pesetas.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 13.860 pesetas.
- De 3.000 a 9.999 kilogramos de carga útil, 19.740 pesetas.
- De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 24.675 pesetas.

##### F) Otros vehículos:

- Ciclomotores, 700 pesetas.
- Motocicletas de hasta 125 centímetros cúbicos, 700 pesetas.
- Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 1.200 pesetas.
- Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos, 2.400 pesetas.
- Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos, 4.800 pesetas.
- Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos, 9.600 pesetas.

2. El cuadro de cuotas podrá ser modificado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Villarroya del Campo, 1 de octubre de 1996. — El alcalde, Elías Sebastián Abián.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 36.857

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 696 de 1996-D, interpuesto por el abogado señor Marco de León, en nombre y representación de Aragonesa de Productos Industriales, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza sobre resolución de 10 de noviembre de 1994 desestimando devolución de cuotas de desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veinte de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 53.425

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 917 de 1996-B, interpuesto por el abogado de la Diputación General de Aragón, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón, contra el Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza) sobre resolución de 6 de septiembre de 1995 que otorga licencia para construcción de diez naves industriales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 53.939

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 02/0000961/1996-B, inter-

puesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Audio Bus, S.A., contra la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Zaragoza sobre resolución que declara a la recurrente responsable solidaria de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa Luz y Bus, S.L. (expediente núm. 5096010308142), y resolución de 26 de junio de 1996, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (D. responsabilidad solidaria número 32/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 53.941

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 906 de 1996-B, interpuesto por la procuradora señora Delgado López, en nombre y representación de Juan Carlos Sarasa Oliván, contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza sobre resolución de 25 de enero de 1996 que deniega solicitud de devolución de cuotas de desempleo (expediente número 50/95/01888), y resolución de 31 de mayo de 1996 de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expediente número 2350/96. — Varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

#### SALA DE LO SOCIAL

Núm. 53.940

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el rollo tramitado ante esta Sala bajo el núm. 635 de 1996 (autos núm. 518/95), seguidos a instancia de la Diputación General de Aragón, contra Flexiplán, S.A., y otros, sobre remuneración de trabajadores, con fecha 2 de octubre de 1996 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación núm. 635 de 1996, ya identificado en el encabezamiento, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia, condenado en costas a la Diputación General de Aragón, incluidos los honorarios del letrado de la parte que lo ha impugnado.»

Y para que conste y sirva de notificación a Víctor Clave Lacabra, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Basilio García Redondo.

#### Audiencia Provincial

##### SECCION CUARTA

Núm. 53.738

Doña Lirios Monllor Domínguez, secretaria de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por esta Sección, y en apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 465. — Ilustrísimos señores don José Javier Solchaga Loitegui, don Carlos Bermúdez Rodríguez y don Fermín Nguema Esono Mbengono. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de julio de 1996. — Vistos por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, integrada por los magistrados mencionados, el juicio especial sobre anulación de laudo dictado en 22 de enero de 1996 por la Junta Arbitral del Transporte de Aragón (Zaragoza) en expediente número 75/95, seguido por Transportes Labarta, S.A., domiciliada en Zaragoza, representada por el procurador don Jesús Moreno Gómez y asistida del letrado don Eduardo Corujo Quintero, frente a la entidad Fabricación y Elaboración, S.A., con domicilio en Ejea de los Caballeros, de que dimana el presente rollo de sala número 178 de 1996, en el que esta entidad no ha comparecido, y...»

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos la pretensión formulada por la demandante Transportes Labarta, S.A., para la declaración de nulidad del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Aragón en el expediente 75 de 1995 expresado. No se hace condena en costas en este juicio.»

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al BOP para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada Fabricación y Elaboración, S.L., incomparecida, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente, en la ciudad de Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, Lirios Monllor Domínguez. — Visto bueno: El presidente, José Javier Solchaga Loitegui.

## Juzgados de Primera Instancia

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 53.433

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de quiebra voluntaria núm. 804 de 1996 se ha declarado en quiebra voluntaria a la entidad Lorhebor, S.A., con domicilio social en Cuarte de Huerva (Zaragoza), carretera de Valencia, kilómetro 7,300, polígono Mayte, dedicada a la fabricación y comercialización de productos químicos, cuya representación social queda inhabilitada para la administración de sus bienes, teniéndose por vencidas todas las deudas pendientes de la sociedad quebrada, habiéndose nombrado comisario a don Gabriel Oliván García y depositario a don Ramiro Gil Oliván, y por el presente se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa perteneciente a la sociedad quebrada para que lo manifiesten al señor comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades a la quebrada para que las entreguen al señor depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo.

Y para que sirva de publicidad, a los fines procedentes, se expide el presente en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. El juez. El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 53.796

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 647 de 1993, promovido por José Francisco Márquez Góngora, contra Félix Angel Alonso Campo y doscientos veintiocho más, se ha acordado por providencia de esta fecha requerir a los demandados para que en el término de quince días, siguientes a la publicación de este edicto, otorguen ante notario escritura en la que vengan a ratificar la escritura pública de segregación y división material de diversos locales de negocio, otorgada el 3 de octubre de 1989 ante el notario de Zaragoza señor Martínez Cortés, con el número 4.880 de su protocolo, confirmando así la validez y eficacia de la actuación en tal escritura del señor Sierra Cigudosa, que afirmó en la misma obrar como mandatario verbal de cada uno de los demandados. Asimismo se les requiere para que dentro del citado término entreguen para su unión a los autos una copia autorizada de la escritura por cada uno de ellos otorgada, apercibiéndoles que de no efectuarlo se procederá por el Juzgado y a su costa.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados Francisco Javier Gimeno Lanuza, Alfredo Gascón Torrejón, Araceli Fernández Rodríguez, José Luis Hernández Simón, Iñigo Lassa Sicilia, Mercedes Antonia Cubero Longares, Rosa López Gil, Miguel Jiménez Zorzo, Angel Carmelo Portao Galve, María Luisa Ubalde Garcés, Domingo Rupérez Hedo, Emilia Sánchez Alonso, Luis Miguel Teller Polo, Angel Tomey Marín, María Pilar Montesinos García, Juan Carlos Solanas Magén, Angelines Castillo Movella, Juan Ramón Esquivias Gañán, María Jesús Jorge Aparicio, Roberto Atilano Orte Giraldo, María Luisa Peña Jiménez, Rita López Pardo, María Rita Gandoy López, José Gámez Pérez, Josefina Pastor Garay, María Carmen, Adolfo Pérez Gomerdingo, Francisca Sinusia Morón, Julio Gracia Fernández, Encarnación López Villarroya, Pablo Moreno Romero, María Jesús Velilla Fuentes, José Rodríguez Prieto, María Mónica Anoro Lorda, Francisco Bordonaba Domingo, Mariano Mur Manero, Angelines Campos Goñi, Carlos Alberto Pérez Rodríguez, María Blanca I. García Guillén, Juan Sanz García y Concepción Escamilla Pacho, cuyos domicilios se desconocen, se expide el presente en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 53.797

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 943 de 1993, a instancia de la actora Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, siendo demandados María Reyes Renieblas Renieblas, Luis Fernando Ciprés Puivecino y Fertilizantes del Pirineo, S.A., con domicilio en Zaragoza (calle Fueros de Aragón, 8), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª El mueble se encuentra en poder del depositario don José María Sisamón Lajusticia.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de noviembre de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de

diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de enero de 1997, y será sin sujeción a tipo.

El bien embargado que sale a subasta es el siguiente:

Un vehículo "Peugeot 205-D", matrícula Z-9625-AM. Valorado en 450.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 53.275

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 915 de 1995, sección A, se siguen autos de ejecutivo, otros títulos, a instancia del procurador don Fernando Peiré Aguirre, en representación de Hispamer Leasing, S.A., contra Mercedes Campos Machín, Angel Vicente Quero Millán e Ibertécnicas de Control, S.A., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca embargada a los demandados Angel Vicente Quero Millán, Mercedes Campos Machín e Ibertécnicas de Control, S.A.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 14 de enero de 1997, a las 10.00 horas, con arreglo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será el del precio de tasación que se hará constar al final de la presente resolución, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.901, el 20%, por lo menos, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio de la venta.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4.ª Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por la certificación del Registro que corresponda, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador lo acepta como bastantes, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 14 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

9.ª Sirva el presente de notificación a los demandados, para el supuesto de no poder practicarse por los medios ordinarios.

Bien objeto de subasta:

Urbana núm. 271. — Vivienda o piso 4.º C, en la cuarta planta superior, de 210,31 metros cuadrados de superficie útil. Linda: por la derecha entrando, con zona ajardinada y la casa núm. 44 de la calle Manuel Lasala; izquierda, con el piso 4.º B y la calle Manuel Lasala; fondo, con calle Manuel Lasala y casa núm. 44 de dicha calle, y frente, con rellano de la escalera y piso 4.º D. Tiene puerta de servicio. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de 0,29% y su propietario contribuirá a los gastos de la casa de que forma parte con 2,58%. Es parte integrante de la casa núm. 42 de la calle Manuel Lasala, integrada en un bloque de doce casas, en esta ciudad de Zaragoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza al folio 1, finca 18.753, tomo 4.166 del archivo. Valorada en 38.066.110 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 53.480

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos núm. 772 de 1996-A de juicio declarativo de menor cuantía, seguido, como demandante, por Remedios Sánchez Gimeno y Salvador Recacha Barcones, representados

por el procurador don Marcial Bibián Fierro y defendidos por el letrado don José María Valdivia Sánchez, siendo demandados personas físicas y jurídicas desconocidas con interés legítimo para oponerse a la demanda y José Fermín Ceresuela Barrau, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a las personas físicas y jurídicas desconocidas con interés legítimo para oponerse a la demanda para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber al propio tiempo que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a las demandadas personas físicas y jurídicas desconocidas con interés legítimo para oponerse a la demanda, se expide el presente en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 53.741**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de septiembre de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 135 de 1996, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Bankinter, S.A., representada por el procurador don Luis del Campo Ardid y defendida por el letrado don Carlos Cavero Caro, siendo demandados Simona Tornos Camacho, Angel Tajada Abad y Catoga, S.A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Bankinter, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Simona Tornos Camacho, Angel Tajada Abad y Catoga, S.A., para el pago a dicha parte ejecutante de 4.387.442 pesetas de principal, más los intereses pactados y vencidos con posterioridad a la certificación aportada en autos, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Catoga, S.A., se expide el presente en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 53.434**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso bajo el número 1.089 de 1996-5, instados por María Cruz Gracia Ramos, representada por la procuradora señora Franco Bella, contra Angel Clemente Lambán, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos y apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 53.742**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 454 de 1996-A, a instancia de Rosa M. Javiera Gascón Les, representada por el procurador de los Tribunales don Víctor Viñuales Nuez, contra su esposo, Amar Zaanani, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 17 de julio de 1996, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Rosa M. Javiera Gascón Les el derecho de justicia gratuita en autos sobre separación núm. 453 de 1996, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.»

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 53.743**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación contenciosa bajo el número 453 de 1996-A, a instancia de Rosa M. Javiera Gascón Les, representada por el procurador de los Tribunales don Víctor Viñuales Nuez,

contra su esposo, Amar Zaanani, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 16 de julio de 1996, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Víctor Viñuales Nuez, en nombre y representación de Rosa María Javiera Gascón Les, contra su esposo, Amar Zaanani, debo acordar y acuerdo la separación de dichos cónyuges, sin hacer declaración sobre costas ni sobre sus efectos, que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia, a excepción del uso del domicilio conyugal (sito en calle San Agustín, 18, 3.º derecha), que se atribuye a la esposa.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, a presentar en este Juzgado, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza.»

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 53.799**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso bajo el número 985 de 1996, instados por Amparo Martínez Mora, representada por la procuradora señora Borobia, contra José Antonio Gallardo Mudarra, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza, tres de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 53.745**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio sin acuerdo núm. 1.134 de 1996-A, instado por Marta Alcalde Balbeny, contra Scott David Billis, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a Scott David Billis, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 53.746**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia, de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de justicia gratuita número 959 de 1996-A, instado por Fernando Canales López, contra Gabriela Rubio Aguilar, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a Gabriela Rubio Aguilar, cuyo domicilio actual se desconoce, para que el día 18 de noviembre próximo, a las 9.30 horas, comparezca en la sede de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio A, planta 4) para asistir como parte demandada a la comparecencia prevenida en la ley, a cuyo acto deberá comparecer con los medios de prueba admisibles en derecho de los que intente valerse, y con la prevención de que si no comparece se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarla.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 53.747**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia, de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de justicia gratuita número 676 de 1996-A, instado por José Carlos Arceiz Garralaga, contra Fátima Lázara Arbelo Batista, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a Fátima Lázara Arbelo Batista, cuyo domicilio actual se desconoce, para que el día 5 de noviembre próximo, a las 9.30 horas, comparezca en la sede de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, edificio A, planta 4) para asistir como parte demandada a la comparecencia prevenida en la ley, a cuyo acto deberá comparecer con los medios de prueba admisibles en derecho, de los que intente valerse, y con la prevención de que si no comparece se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarlo.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 53.748**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia, de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de justicia gratuita número 1.033 de 1996-A, instado por María de los Angeles Morales Garijo, contra Isaac Grávalos Rubio, se

ha acordado por resolución de esta fecha citar a Isaac Grávalos Rubio, cuyo domicilio actual se desconoce, para que el día 21 de noviembre próximo, a las 9.30 horas, comparezca en la sede de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio A, planta 4) para asistir como parte demandada a la comparecencia prevenida en la ley, a cuyo acto deberá comparecer con los medios de prueba admisibles en derecho de los que intente valerse, y con la prevención de que si no comparece se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarlo.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 53.276**

Doña Carmen Royo Jiménez, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de cognición número 767 de 1996-A, a instancia de Mariano Asensio de las Heras, representado por el procurador don Luis Ignacio Ortega Alcubierre, contra María Angeles Forcén Labrada, Jesús García Alonso y Amitiel, S.L., actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente edicto se emplaza a los demandados citados para que en el plazo de nueve días puedan comparecer en las presentes actuaciones. Caso de comparecencia se les concederán otros tres días para que puedan contestar a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía caso de no verificarlo.

Se hace constar que las copias de la demanda y documentos están de manifiesto en Secretaría.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados, dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Carmen Royo Jiménez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 53.435**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 533 de 1996-A se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de María Pilar Hernández Casaus, representada por la procuradora doña María Pilar Balduque Martín, contra Felisa Beatobe Francés y Felisa Domingo Beatobe, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de diciembre de 1996, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 3.200.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 13 de enero de 1997, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 11 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bien objeto de subasta:

Una participación indivisa de una sesentaicuatroava parte, con el uso y disfrute exclusivo de la zona de aparcamiento para vehículos de turismo, señalada con el núm. 20 del local que se describe a continuación:

Local núm. 2, situado en la planta sótano —3, destinado a aparcamiento de vehículos, que tiene acceso a través de otro sótano mediante rampa. Actualmente se halla distribuido en sesenta y cuatro plazas de aparcamiento. Forma parte de una casa situada en esta ciudad, calle Albareda, núm. 6, angular a la calle Bilbao. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza al tomo 2.353, folio 21, finca 16.439-6.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 53.482**

Doña Carmen Royo Jiménez, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de cognición número 700 de 1996-A, a instancia de Hispamer Leasing, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Pedro Jordán Samblas, Félix Benito Benedí Sicilia e Ibermontajes Jordán, S.L., actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente edicto se emplaza a la demandada Ibermontajes Jordán, S.L., para que en el plazo de nueve días pueda comparecer en las presentes actuaciones. Caso de comparecencia se le concederán otros tres días para que pueda contestar a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía caso de no verificarlo.

Se hace constar que las copias de la demanda y documentos están de manifiesto en Secretaría.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a Ibermontajes Jordán, S.L., dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Carmen Royo Jiménez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 53.277**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 650 de 1996-9, promovido por Banco de Santander, S.A., contra José Moreno Vergara, en reclamación de 1.236.075 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada José Moreno Vergara, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 53.280**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de abril de 1996. — Vistos por don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, los autos de juicio verbal número 1.045 de 1993-2, seguidos a instancia de Marcos Marquina Moreno, representado por la procuradora señora Amador Guallar, contra Begoña González Martínez y Marcos Marquina, S.A., sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña María Pilar Amador Guallar, en nombre y representación de Marcos Marquina Moreno, debo condenar y condeno a Begoña González Martínez y Marcos Marquina, S.A., en situación procesal de rebeldía, a que abone al actor la cantidad de 37.199 pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución, imponiéndoles las costas causadas en el presente procedimiento.

La presente resolución es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Marcos Marquina, S.A., que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 53.483**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de octubre de 1996. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 504 de 1996-3, promovidos por Renault Financiación, S.A. (CIF A-28.206.019), domiciliada en Madrid (paseo de La Habana, 87), representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra Andrés Fernando López Sanz (DNI 17.204.589-Z) y María Pilar Peláez Mateo (DNI 17.718.103-F), domiciliados en Cadrete (Zaragoza), polígono San Gregorio, calle I, nave 2, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don Serafín Andrés Laborda, en representación de Renault Financiación, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Andrés Fernando López Sanz y María Pilar Peláez Mateo, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.220.858 pesetas, importe de principal, más los intereses pactados según consta en la póliza, con imposición

de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9** Núm. 53.436

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos declarativos de declarativo menor cuantía número 657 de 1996-C, tramitados a instancia de Angel Colmenero Criado, representado por la procuradora doña María Pilar Artero Fernando, contra Manuel Alvarez Iglesias, María Pilar Martín Ballesteros y herencia yacente y herederos desconocidos de Luis Martín Ballesteros Costea, se ha acordado emplazar a la demandada herencia yacente y herederos desconocidos de Luis Martín Ballesteros Costea, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en autos, apercibiéndoles que en caso de no efectuarlo serán declarados en rebeldía, dándose por concluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a herencia yacente y herederos desconocidos de Luis Martín Ballesteros Costea, expido y firmo el presente en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial, Santiago Sanz Lorente.

**JUZGADO NUM. 9** Núm. 53.749

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio de tercería de mejor derecho número 98.041 de 1996-B se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de septiembre de 1996. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio de tercería de mejor derecho núm. 98.041 de 1996, instado por la letrada del Estado señora Bermúdez Odriozola, en representación de Fondo de Garantía Salarial, domiciliado en calle Manuel Lasala, núm. 44, 1.º C, de Zaragoza, contra Banco Bilbao Vizcaya, representado por el procurador señor Andrés Laborda y asistido por el letrado señor Pérez Lizano, y contra Alejandro Landín Monteiro, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar la demanda formulada por el Fondo de Garantía Salarial contra Banco Bilbao Vizcaya y Alejandro Landín Monteiro, debo condenar y condeno a que, declarando la preferencia y mejor derecho del Fondo de Garantía Salarial, le sea abonada la cantidad de 539.237 pesetas que le son debidas por Alejandro Landín Monteiro, con preferencia al crédito del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., con el producto del remate del bien que ha de ser objeto de subasta, acordado el depósito de dicha cantidad mientras se sustancia esta incidencia del pleito principal, si dicho remate se produjera antes de dictarse esta sentencia firme, sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Alejandro Landín Monteiro, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

**JUZGADO NUM. 10** Núm. 53.267

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 191 de 1996 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 2 de septiembre de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de proceso de cognición núm. 191 de 1996, seguido a instancia de Frulassa Aragón, S.L., asistida por el letrado señor Marco Briz, contra Carlos Javier López Alvarez, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el demandante Jesús Verón Albajez, en representación de la mercantil Frulassa Aragón, S.L., contra el demandado Carlos Javier López Alvarez, debo condenar y condeno a éste a pagar a la demandante la suma de 213.713 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición judicial, con imposición de las costas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a la demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal al demandado, hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Carlos Javier López Alvarez por medio de su publicación en el BOP, firmo y expido el presente en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

**JUZGADO NUM. 10** Núm. 53.270

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 271 de 1996, a instancia de Caja Rural de Zaragoza, Sociedad Cooperativa Limitada, representada por el procurador don Manuel Turmo Coderque, siendo demandados Tomás Romeo García y María del Carmen García García, ambos con domicilio en Zaragoza (calle Puente Virrey, 72, 3.º A), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado; se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de enero de 1997; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

El bien embargado que sale a subasta es el siguiente:

Urbana núm. 39-C. — Local comercial en la planta baja, que es parte de una finca urbana en esta ciudad, en la calle Rodrigo Rebolledo, sin número, angular a la calle Fray Luis Urbano, también sin número, de 180,20 metros cuadrados de superficie útil y 182,93 metros cuadrados de superficie construida. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de 2,313%. Linda: derecha entrando, con local resto de finca matriz; izquierda, con local núm. 39-B; fondo, con fincas de Carlos Enguita y Eutimio Barragán y la de José Royo, y frente, con calle Rodrigo Rebolledo. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Zaragoza al tomo 4.230, folio 225, finca núm. 6.603. Valorada en 18.000.000 de pesetas.

Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

**JUZGADO NUM. 10** Núm. 53.273

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 298 de 1996, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Suministros Industriales Zaragoza, S.A., Jesús Cucalón Pérez y María Luisa Martínez Martín, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y su publicación por término veinte días, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 10 de enero de 1997, sirviendo de tipo el pacto en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 45.030.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 10 de febrero siguiente, sirviendo de tipo el 75% de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 10 de marzo próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta general de depósitos y consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor

continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

Urbana. — Parcela en el término de Cuarte de Huerva (Zaragoza), partida de "Santa Fe", de 3.000 metros cuadrados, consistente en un rectángulo de 49,10 metros de fachada a calle particular abierta en la finca matriz, y 61,10 metros de fondo. Linda: al norte, con finca propiedad de Miguel Just; sur, con porción segregada de la misma que la presente, y vendida a Enrique Esteban Leonardo, y resto de la finca matriz; este, con calle particular, abierta en la finca matriz, y oeste, con porciones vendidas a Jesús Cucalón y Félix Romano. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Zaragoza al tomo 2.291, folio 110, libro 21, finca 1.231.

Sirva el presente edicto de notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Y para su publicación, expidió el presente en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

## JUZGADO NUM. 10

### Cédula de citación de remate

Núm. 53.274

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia dictada en el juicio ejecutivo número 578 de 1996, promovido por Banca Catalana, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Excavac., Construc. y Montajes Romari, S.L., y Roberto Vicente Lechón, en reclamación de 989.700 pesetas de principal y 500.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a los demandados Excavac., Construc. y Montajes Romari, S.L., y Roberto Vicente Lechón, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se les hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 10

Núm. 53.485

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 849 de 1994, a instancia de Caja de Ahorros de la Rioja, representada por la procuradora doña María José Sanjuán Grasa, siendo demandados Angel García López y María Isabel Pardos Badal, con domicilio en Zaragoza (calle Miguel Servet, 41, 7.º A), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.
- 4.ª Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de diciembre de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de enero de 1997; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

El bien embargado que sale a subasta es el siguiente:

Urbana. — Terreno edificable, sito en el término municipal de María de Huerva (Zaragoza), partida "Plano de Valdecanalillas", parte de la parcela 65 del polígono catastral 1, que tiene una superficie de 1.000 metros cuadrados, según Registro. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Zaragoza al tomo 2.245, folio 56, finca registral 3.862. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados, en caso de no ser hallados en el domicilio que consta en las actuaciones.

Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

## JUZGADO NUM. 11

### Cédula de notificación

Núm. 53.750

En el procedimiento de cognición núm. 226 de 1996-B, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza a instancia de Miguel Segu-

ra Fabre, contra Azucena Marco Vidal, sobre cognición, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En Zaragoza a 2 de octubre de 1996. — La ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición núm. 226 de 1996-B, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Miguel Segura Fabre, con procurador don Luis del Campo Ardid y letrado don José María Novel Peruga, y de otra, como demandada, Azucena Marco Vidal, y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador señor Del Campo Ardid, en nombre y representación de Miguel Segura Fabre, contra Azucena Marco Vidal, debo condenar y condeno a esta última parte al pago de la suma de 344.000 pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial y costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Azucena Marco Vidal, extendiendo y firmo la presente en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 12

Núm. 53.272

Doña María Jesús Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 196 de 1996-D se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Iberjaca, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de enero de 1997, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.
- 2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4.879, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose la entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.
- 3.ª Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.
- 4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de marzo próximo inmediato, a las 10.00 horas, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta:

Número 21. — Local en planta baja, en interior de parcela, señalado con el núm. 4. Tiene su entrada por patio común de los edificios. Ocupa una superficie útil de 79,65 metros cuadrados en planta baja y la misma superficie en planta semisótano, a la que se accede desde la planta baja. Linda, según se entra al mismo: por la derecha, con local señalado con el núm. 5; por la izquierda, con local señalado con el núm. 3, y por el fondo, con Felisa Fanlo y herederos de Julián Laga.

Coficiente: Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble y elementos comunes de 5,18%.

Inscripción: Tomo 359, folio 36, finca núm. 8.637.

Valor: 4.949.196 pesetas.

Número 22. — Local en planta baja, en interior de parcela, señalado con el núm. 5. Tiene su entrada por patio común de los edificios. Ocupa una superficie útil de 73,92 metros cuadrados en planta baja y la misma superficie en planta semisótano, a la que se accede desde la planta baja. Linda, según se entra al mismo: por la derecha, con local señalado con el núm. 6; por la izquierda, con local señalado con el núm. 4, Felisa Fanlo y herederos de Julián Laga, y por el fondo, con Manuel Aznárez y hermanos Cabrera.

Coficiente: Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble y elementos comunes de 4,82%.

Inscripción: Tomo 359, folio 37, finca núm. 8.638.

Valor: 4.593.039 pesetas.

Número 23. — Local en planta baja, en interior de parcela, señalado con el núm. 6. Tiene su entrada por patio común de los edificios. Ocupa una superficie útil de 37,84 metros cuadrados en la planta baja y la misma superficie en planta semisótano, a la que se accede desde la planta baja. Linda, según se entra al mismo: por la derecha, con local señalado con el núm. 7; por la izquierda, con local señalado con el núm. 5, y por el fondo, con Manuel Aznárez y hermanos Cabrera.

Coficiente: Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble y elementos comunes de 2,47%.

Inscripción: Tomo 359, folio 38, finca núm. 8.639.

Valor: 2.351.031 pesetas.

Número 24. — Local en planta baja, en interior de parcela, señalado con el núm. 7. Tiene su entrada por patio común de los edificios. Ocupa una superficie útil de 37,84 metros cuadrados en la planta baja y la misma superficie en planta semisótano, a la que se accede desde la planta baja. Linda, según se entra al mismo: por la derecha, con local señalado con el núm. 6, y por el fondo, con Manuel Aznárez y hermanos Cabrera.

Coficiente: Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble y elementos comunes de 2,47%.

Inscripción: Tomo 359, folio 39, finca núm. 8.640.

Valor: 2.351.031 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María Jesús Gracia Muñoz. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 53.487

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de expediente de dominio para la reanudación de tracto sucesivo núm. 739 de 1996-D, a instancia de Angel Alcubierre Aladrén y otros, de la siguiente finca:

Vivienda o piso quinto derecha, en la quinta planta superior, de 75,31 metros cuadrados de superficie. Forma parte de la casa sita en Zaragoza, en calle Dato, 23. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Zaragoza al tomo 2.478, folio 108, finca núm. 54.059.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el termino de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 13

Núm. 53.488

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 478 de 1996-C se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Juan Solanas Martínez y Margarita Gabás Campillo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 13 de diciembre de 1996, a las 11.30 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.  
2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4.943, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.ª Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.  
4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de enero de 1997, a las 11.30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de febrero siguiente, a las 11.30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta (finca hipotecada):

Número 253. — Vivienda derecha, en la planta baja de la casa núm. 43, bloque 9, de 51,95 metros cuadrados de superficie; consta de vestíbulo, cocina, comedor estar, tres dormitorios y cuarto de aseo. Linda: derecha entrando, con calle Valle de Pineta; izquierda y fondo, con patio inferior, y frente, con zaguán y caja de la escalera. Le corresponde una cuota en el valor total del grupo de 0,370% y su propietario contribuirá a los gastos del bloque y casa a que pertenece con un 3,11 y un 12,41%, respectivamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Zaragoza al tomo 1.814, folio 7, finca 43.470. Forma parte del bloque de viviendas en el término del Rabal, de esta ciudad, integrado en el denominado Grupo Teniente Ortiz de Zárate, en el que está señalada como bloque núm. 9. Se tasa la finca hipotecada para tipo de subasta en 3.570.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 14

Núm. 53.271

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 615 de 1994-A se tramita procedimiento de cognición, a instancia de Comunidad de propietarios de la calle Gascón de Gotor, 26, de Zaragoza, contra Juan José García Pelegrín y Angel García Pelegrín, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 13 de diciembre de 1996, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.944, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir con calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El presente edicto servirá de notificación en forma a los deudores, para el caso de que resultare negativa la intentada personalmente.

6.ª Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de enero de 1997, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a las misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Urbana. — Local comercial en la planta baja, susceptible de división, a la izquierda del portal de entrada, que es parte de una casa en esta ciudad, en calle de nueva apertura, sin número oficial, y que enlaza la calle San Antonio con la avenida de Madrid. En la actualidad viene identificada como la casa núm. 10 de la calle Calanda. Ocupa una superficie útil de unos 116,39 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de 4,73%. Figura inscrita a nombre de Juan José García Pelegrín. Es la finca núm. 25.436 (hoy 6.542), inscrita al tomo 1.279, folio 177. Valorada en 9.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 14****Núm. 53.752**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio número 10 de 1996-A, a instancia de Ignacio Teófilo Benedí Miñana, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: Piso sito en calle Hermanos Machado, núm. 1, 3.º izquierda, de Zaragoza.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a la titular registral Pilar Espinosa Pinos y a los colindantes Santiago Aragüés Marco, Sebastián Labarta Cardesa y Jesús Labarta Cardesa, dado su actual ignorado paradero, y por segunda vez, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred.

**JUZGADO NUM. 14****Cédula de notificación****Núm. 53.753**

En el procedimiento de cognición núm. 141 de 1996-B, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza a instancia de Alberto Giménez Gorordo, contra José Miguel Rivera Acón, Carmen Isabel Madrid Murillo y Teresa Amparo Sebastián Larrosa, sobre cognición, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En Zaragoza a 9 de septiembre de 1996. — El ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición número 141 de 1996, seguidos en este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Alberto Giménez Gorordo, con procuradora señora Ibáñez Gómez, y de otra, como demandados, José Miguel Rivera Acón, Carmen Isabel Madrid Murillo y Teresa Amparo Sebastián Larrosa, actuando como letrado el señor Gállego Vázquez, sobre cognición, y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por la representación procesal de Alberto Giménez Gorordo contra José Miguel Rivera Acón, Carmen Isabel Madrid Murillo y Teresa Amparo Sebastián Larrosa, debo absolver y absuelvo a éstos libremente de la pretensión del actor, a quien condeno al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Carmen Isabel Madrid Murillo y Teresa Amparo Sebastián Larrosa, extiendo y firmo la presente en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 14****Núm. 53.802**

En los autos de juicio ejecutivo núm. 420 de 1996-D se ha dictado la siguiente resolución, cuyos encabezamiento y fallo son:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de septiembre de 1996. — La señora doña María Jesús Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 420 de 1996-D, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, por compañía mercantil Perfiles Blanco, S.L., representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto y dirigida por el letrado señor López Expósito, y de otra, como demandada, compañía mercantil Aislamientos Poliebro, S.L., que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada contra compañía mercantil Aislamientos Poliebro, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a compañía mercantil Perfiles Blanco, S.L., de la cantidad de 300.675 pesetas de principal, más los intereses legales y las costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicha demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los estrados del Juzgado y en el BOP, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación y citación a la demandada rebelde compañía mercantil Aislamientos Poliebro, S.L., se expide la presente en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD****Núm. 53.794**

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita divorcio número 13 de 1996, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Calatayud a 17 de septiembre de 1996. — Vistos por doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud y su partido, los presentes autos de divorcio número 13 de 1996, seguidos a instancia de José Luis Calzado González, representado por el procurador señor Frisa Gómez y asistido de la letrada señora Ballano, contra Milagros Iglesia Rodríguez, en situación de rebeldía procesal...

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda de divorcio instada por el procurador señor Frisa, en nombre y representación de José Luis Calzado González, contra Milagros Iglesia Rodríguez, declarada en situación de rebeldía procesal, y, en consecuencia, debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio por ellos contraído en fecha 27 de junio de 1992, en la localidad de San Juan de Avila. Todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y, firme que sea ésta, procédase a su inscripción mediante los oportunos despachos al Registro Civil de Talavera de la Reina (Toledo).

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — L. Bejarano.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Milagros Iglesia Rodríguez, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado, expido el presente edicto en Calatayud a uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, Laura Bejarano Gordejuela. — El secretario.

**CASPE****Núm. 53.757**

Doña María José Dorel Bruscas, jueza del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Caspe, bajo el número 152 de 1996, se tramitan autos de declaración de herederos abintestato instados por Angel Rivera Cervera, por el fallecimiento de su tío Manuel Cervera Franc, ocurrido accidentalmente en Alcañiz el 4 de mayo de 1996, siendo vecino de Caspe, en estado de viudo de María Marañillo Palos, sin descendencia, habiendo fallecido sus padres y sobreviviéndole sus hermanas de doble vínculo, llamadas Carmen, María y Joaquina Cervera Franc, y su sobrino Angel Rivera Cervera, como hijo de su hermana de doble vínculo, ya fallecida, Pilar Cervera Franc.

Y por resolución del día de la fecha se ha acordado publicar el presente edicto, por el que se anuncia la muerte sin testar del referido Manuel Cervera Franc y se convoca a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante que sus referidos hermanas y sobrino antes citados, para que comparezcan ante este Juzgado de Caspe a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Caspe a uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, María José Dorel Bruscas. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1. — TERUEL****Núm. 53.758**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Teruel y su partido, en autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 219 de 1996, a instancia de la mercantil Manantiales de Betelú, S.A., con domicilio en Betelú (Navarra), representada por la procuradora doña Pilar Cortel Vicente y asistida del letrado don Francisco José Boj Corral, contra la sociedad Triple Import, S.L., en actual paradero desconocido, siendo su último domicilio en calle Blas de Ubide, 25, bajos, de Zaragoza, por el presente se requiere a la sociedad demandada Triple Import, S.L., a fin de que en el término de diez días haga efectivo el importe del principal (1.500.588 pesetas), más los gastos notariales y registrales, que ascienden a 300.000 pesetas, con los intereses correspondientes que de esa suma se devenguen, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo en meritado término, se seguirá la ejecución contra la finca que a continuación se describe, especialmente hipotecada hasta la subasta y adjudicación de la misma:

Siete octavas partes indivisas de una casa con corral, sita en calle del Medio, sin número, del pueblo de Aguatón, con una superficie de 240 metros cuadrados aproximadamente. Linda: por la derecha entrando, con Manuel Hernández; izquierda, con Francisco Sánchez; fondo, con Juan Ramón Cardo, y por el frente, calle de su situación.

Y para que así conste y sirva de requerimiento en forma a la sociedad demandada Triple Import, S.L., expido el presente, que firmo, en Teruel a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Manuel Utrillas Serrano.

**JUZGADO NUM. 61. — MADRID****Cédula de notificación y emplazamiento****Núm. 52.457**

En autos de juicio de cognición seguidos al núm. 346 de 1996-C, a instancia de Promociones Eurobuilding, S.A., contra José Luis Perona Larraz, José María Cusculluela Salinas y Alfredo Baste López de Sagredo, sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el juicio de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de cognición, teniéndose como parte en el mismo a Promociones Eurobuilding, S.A., y en su nombre al procurador don Pedro Alarcón Rosales, representación que acredita ostentar

con la copia de escritura de poder general para pleitos, que, en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y la forma previstos en la ley.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a José Luis Perona Larraz, José María Cusculluela Salinas y Alfredo Baste López de Sagredo, en su calidad de miembros del Consejo de Administración de la sociedad Cup y Partners, S.A., a quienes se emplazará en legal forma para que, si lo creyeran oportuno, dentro del plazo de nueve días comparezcan, contestándola por escrito y con firma de letrado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.»

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado José Luis Perona Larraz, se extiende la presente, para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Madrid a trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

## Juzgados de Instrucción

### JUZGADO NUM. 5

#### Cédula de citación

Núm. 53.739

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas núm. 301 de 1996, se ha acordado citar en el BOP a Jesús Jiménez Mendoza, en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, planta calle, sala núm. 6) el día 8 de noviembre próximo, a las 12.10 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por carecer de seguro obligatorio, debiendo venir provisto de DNI y de las pruebas de que intente valerse en su defensa, pudiendo las partes ser asistidas por abogado.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

### JUZGADO NUM. 10

#### Cédula de citación

Núm. 53.740

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 316 de 1996, sobre hurto, hechos 20-7-96, en el que figura como implicado José Antonio Pérez Suárez, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se le hace saber que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio el día 4 de noviembre próximo, a las 10.45 horas, ante la sala de audiencia número 5 de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, núm. 2, bajo).

En consecuencia, se cita al implicado expresado a fin de que el día y hora señalados comparezca con los medios de prueba de que intente valerse, pudiendo hacerlo asistido de abogado, con la advertencia de que, de no comparecer sin alegar justa causa, podrá pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el BOP, expido y firmo la presente en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

### JUZGADO NUM. 1. — TUDELA

Núm. 53.756

Don Luis Pablo Mata Lostes, juez titular del Juzgado de Instrucción número 1 de Tudela (Navarra) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de Instrucción se siguen diligencias de juicio de faltas número 36 de 1996, y se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia núm. 51. — En la ciudad de Tudela a 27 de septiembre de 1996. — Don Luis Pablo Mata Lostes, juez titular del Juzgado de Instrucción número 1 de Tudela y su partido, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 36 de 1996, en el que son parte, además del ministerio fiscal, el representante legal de Ebro Agrícolas, Miguel Jiménez Gabari, Pedro Antonio Hernández Moreno y María Encarnación Hernández Jiménez, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Miguel Jiménez Gabari, Pedro Antonio Hernández Moreno y María Encarnación Hernández Jiménez, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Pamplona dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Notifíquese a las partes y al ministerio fiscal.

Así lo manda, pronuncia y firma.»

Y para que conste y sirva de notificación a Pedro Antonio Hernández Moreno, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Tudela a uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El juez de Instrucción, Luis Pablo Mata Lostes. — El secretario.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 53.426

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 547 de 1996, instados por Manuel Silva Marín, contra RSO Asociados Consultores, S.L., sobre reclamación de canti-

dad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 30 de septiembre de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada RSO Asociados Consultores, S.L., a que pague al demandante que se relaciona la siguiente cantidad: a Manuel Silva Marín, 547.328 pesetas, y además, al 10% de interés por demora en el pago.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.»

Y para que sirva de notificación a la demandada RSO Asociados Consultores, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de citación

Núm. 53.943

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 716 de 1996, instados por José Martín Alcalá, contra Jacinto Cauche Bruguera y el Fondo de Garantía Salarial, en solicitud de reclamación de cantidad, y al encontrarse la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 6 de noviembre próximo, a las 8.20 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sita en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Jacinto Cauche Bruguera, expido la presente para su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de citación

Núm. 53.944

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 711 de 1996, instados por Juan Cortés Romero, contra BM Bungalows, S.L., en solicitud de reclamación de cantidad, y al encontrarse la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 4 de noviembre próximo, a las 9.20 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sita en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada BM Bungalows, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de citación

Núm. 53.427

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 626 de 1996, instados por Antonio Soler Guallar, contra Santos Metálicas y Cementos, S.L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sita en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 14 de noviembre de 1996, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a las demandadas Santos Metálicas y Cementos, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 53.428

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 200 de 1996 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 9 de julio de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora José Manuel Serrano Teres solicitando ejecución en los presentes autos núm. 521 de 1996, seguidos contra Lure, S.A.

Segundo. — Que la conciliación cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 286.025 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la conciliación dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Lure, S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 286.025 pesetas en concepto de principal, más la de 75.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Lure, S.A., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de citación

Núm. 53.754

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 660 de 1996, instados por Dolores Montero Cristófani, contra Mualpo, S.L. (Restaurante Spaguetti Texas), sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 14 de noviembre próximo, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Mualpo, S.L. (Restaurante Spaguetti Texas), se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 53.429

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 143 de 1996, a instancia de Ana Belén Madurga Miguel, contra The Beta School, S.L., se ha dictado en fecha 31 de mayo de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada The Beta School, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 109.058 pesetas y 10.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada The Beta School, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 53.949

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 459 de 1996-3, a instancia de Ana María García Chopo, contra Jeans & Clothiers, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por Ana María García Chopo contra Jeans & Clothiers, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 527.325 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Jeans & Clothiers, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 53.950

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el núm. 683 de 1996-3, instados por Isidro Antonio Arasco Bernardos y dieciséis más, contra otros y Narciso Ostalé Esteban y Ana Romano Aranda, en reclamación por extinción de contrato, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 4 de noviembre próximo, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 53.951

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 264 de 1996-3, a instancia de Eduardo Val Macho y dos más, contra Transportes Modrego, S.A., y Trans-Modrego, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por Eduardo Val Macho, José Luis Valcárcel Loureiro y Mariano Gracia Marzo contra Transportes Modrego, S.A., y Trans-Modrego, S.L., debo condenar y condeno a las demandadas, solidariamente, a que abonen la cantidad de 598.893 pesetas a Eduardo Val Macho, 691.876 pesetas a José Luis Valcárcel Loureiro, y 751.209 pesetas a Mariano Gracia Marzo, más el 10% de dichas cantidades en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a las demandadas Transportes Modrego, S.A., y Trans-Modrego, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 53.952

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 175 de 1996-3, a instancia de Pedro Solano Gil y dos más, contra Caracir, S.L., y Roldán Pastor, S.L., comisario de la quiebra, depositario y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por Pedro Solano Gil y Carmelo Martínez Abuelo contra Caracir, S.L., Roldán Pastor, S.L., comisario de la quiebra Gabriel Oliván, depositario, Teófilo Valero Royo y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno solidariamente a Caracir, S.L., y Roldán Pastor, S.L., a que abonen a cada uno de los actores la cantidad de 154.539 pesetas por conceptos salariales, y debo condenar y condeno a Caracir, S.L., al abono a cada uno de los actores de la cantidad de 16.015 pesetas por los conceptos extrasalariales, y sin hacer pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Caracir, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 53.430**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 666 de 1996, a instancia de Gregorio Millán García y otros, contra Confecciones Bosbar, S.A., en reclamación por cantidad, con fecha 27 de septiembre de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 17 de diciembre próximo, a las 10.20 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Confecciones Bosbar, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 53.431**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 442 de 1996, a instancia de Oscar Daniel Fernández Pérez, contra Construcciones J. Cristóbal Lázaro, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha 25 de septiembre de 1996 providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrada-jueza señora Fernández Martín. — En Zaragoza a 25 de septiembre de 1996. — Dada cuenta de la anterior, procédase al desarchivo de los autos y únase a los autos de su razón. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos. Cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 4 de noviembre próximo, a las 12.10 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a Construcciones J. Cristóbal Lázaro, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 53.960**

**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 569 de 1996, a instancia de Mercedes Arche Domínguez, sobre impugnación de sanción, contra Orza, S.C. (Restaurante Verrugón), y los socios José Ortiz Bonilla y Ana María Zamora Castro, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación

o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 6 de noviembre próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a Orza, S.C. (Restaurante Verrugón), y los socios José Ortiz Bonilla y Ana María Zamora Castro, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Zaragoza, treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación****Núm. 53.962**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 663 de 1996, a instancia de José Lopes Furtado, en reclamación de cantidad, contra Construcciones José Cristóbal Lázaro, S.L., y Estructuras Aragón, S.A., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 2 de diciembre próximo, a las 11.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a Construcciones José Cristóbal Lázaro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Zaragoza, veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 29. — MADRID****Núm. 53.793**

Doña Marta Jaureguizar Serrano, secretaria del Juzgado de lo Social núm. 29 de los de Madrid y su provincia;

Hace saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de Rosa López Fernández, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y otros, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número D-77/96, se ha dictado propuesta de resolución que dice como sigue:

«En Madrid a 26 de septiembre de 1996. — Por presentado el anterior escrito de interposición, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por interpuesto en tiempo y forma el recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid contra la sentencia dictada en este proceso y dése traslado de aquél a la parte recurrida por medio de copia que se adjunta para que dentro del plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación, formule, si así le conviniere, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma del letrado para su admisión a trámite, y transcurrido dicho plazo, háyase o no presentado impugnación (art. 195 de la Ley de Procedimiento Laboral), elévense las actuaciones con atento oficio al citado Tribunal para la sustanciación del mismo.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición en el término de tres días.»

Y para que sirva de notificación a Calzados Taibi, S.L. (sociedad cooperativa), en su representante legal Victoriano Redrado Cacho, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOP de Zaragoza, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria judicial, Marta Jaureguizar Serrano.



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	231
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial